



Al contestar cite Radicado 2024320100896911
Fecha: 27-09-2024 08:48:02
Destinatario: GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA

Bogotá, D.C.

Doctor

JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE

Gobernador

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Calle 1 # 6-05

despacho.gobernador@laguajira.gov.co; juridicasalud@laguajira.gov.co

Riohacha – La Guajira

Asunto: Informe Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 Departamento de La Guajira.

Respetado Señor Gobernador:

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y de las rentas cedidas, y que estos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las entidades territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos.

Por otra parte, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, se expidió la Resolución 2448 de 2023 la cual establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud – PFTS por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas Entidades Territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero.

Ahora bien, de acuerdo con el párrafo transitorio del artículo 7 ibidem, frente al Plan Financiero Territorial de Salud presentado por la entidad territorial, correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá conjuntamente entre los Ministerios enunciados un informe

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5000

Resto del país: (+57) 01 8000 960020

Página | 1




basado en la ejecución de los años 2020 a 2022 y a la programación de recursos para la vigencia 2023.

En virtud de lo anterior, el Departamento de La Guajira presentó el Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el día 14 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan No. 41 (ID Estado Presentado No. 97). Al respecto, es importante resaltar que la información del trámite realizado para la presentación del PFTS por parte de la entidad territorial se dio a través del aplicativo dispuesto para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el siguiente enlace: <https://pfts.sispro.gov.co/>.

En este contexto, se adjunta a la presente comunicación el informe del Plan Financiero Territorial de Salud presentado por el Departamento de La Guajira para el periodo 2020 a 2023. Igualmente, se solicita al departamento seguir las recomendaciones efectuadas por parte de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Cordialmente,

 Firmado
digitalmente
por Ricardo
Triana Parga

RICARDO TRIANA PARGA
Director (E) de Financiamiento Sectorial

Anexo: Informe en cuarenta y tres (43) folios.

Copia: Doctora **YILKA SHALIMAR DIAZ PALACIO**, Secretaria de Salud, **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**; secretariadesaluddptal@laguajira.gov.co; Riohacha – La Guajira.

Doctor NÉSTOR MARIO URREA DUQUE, Director General de Apoyo Fiscal, **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C., relacionciudadano@minhacienda.gov.co. Bogotá D.C.

Elaboró: Beatriz Duque M.
Revisó/Aprobó: Ricardo Triana P.

**INFORME DE ANÁLISIS PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Cuatrienio 2020 - 2023**

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	4
2.1	Infografía	4
2.2	Organización de la Red de Prestación de Servicios	4
2.3	Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto Ley 028 de 2008.....	6
2.4	Acuerdo de Reestructuración de Pasivos – Ley 550 de 1999.....	6
2.5	Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial	7
3.	SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA	7
3.1	Situación Fiscal	7
3.2	Análisis Financiero del Fondo de Salud	9
4.	ANÁLISIS POR COMPONENTE.....	13
4.1	Comportamiento Poblacional	13
4.2	Comportamiento Rentas Departamentales	15
4.2.1	Rentas Territoriales	16
4.2.2	Rentas con Destino a Salud	17
4.3	Régimen Subsidiado	21
4.4	Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta.....	24
4.5	Salud Pública	26
4.6	Otros Gastos en Salud	27
4.6.1	Gastos de Inversión.....	28
4.6.2	Gastos de Funcionamiento	31
4.7	Deuda Entidad Territorial	32
5.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	37
	Anexo 1. Agrupación Conceptos Rentas Cedidas.....	41
	Anexo 2. Agrupación Conceptos Otras Fuentes.....	42

1. INTRODUCCIÓN

Los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, deben definir planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP para Salud, de las rentas cedidas y los demás recursos que definan las entidades territoriales; dichos recursos deben enmarcarse en un plan financiero integral del régimen subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación, conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 1393 de 2010. De igual manera, el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011 dispone un porcentaje del SGP para el régimen subsidiado y que el restante se empleará para financiar prioritariamente la prestación de servicios de salud en aquellos lugares donde sólo el Estado se encuentre en capacidad de prestar el servicio de salud en condiciones de eficiencia y/o como subsidios a la demanda, de acuerdo con los planes financieros y de transformación de recursos que presenten las entidades territoriales, los cuales deben ser avalados de manera conjunta por los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público.

Conforme lo anterior, el artículo 11 del Decreto 196 de 2013, compilado en el artículo 2.4.2.9 del Decreto 780 de 2016, establece que los departamentos y distritos deben elaborar y presentar los planes financieros de salud de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerios de Hacienda y Crédito Público - MHCP y de Salud y Protección Social -MSPS, los cuales deben involucrar la totalidad de los recursos sectoriales, la progresiva ampliación de la cobertura de aseguramiento y el componente de subsidio a la oferta, incluyendo los recursos propios y de rentas cedidas destinados a subsidiar la oferta, el aseguramiento, el reconocimiento de los servicios de salud no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud y la salud pública.

En este contexto, se expidió la Resolución 2448 de 2023 que establece los términos para la presentación y la metodología para la elaboración, presentación, viabilidad, seguimiento y actualización del Plan Financiero Territorial de Salud -PFTS por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas entidades territoriales deben presentar cada cuatro (4) años, de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo transitorio del artículo 5 de la mencionada resolución, las entidades territoriales tenían plazo para presentar el PFTS del periodo de Gobierno 2020-2023 hasta el día 14 de noviembre de 2023, sin embargo, el **Departamento de La Guajira** presentó el PFTS 2020-2023 de manera extemporánea el día 24 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado en el Portal Transaccional dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social en el enlace: <https://pfts.sispro.gov.co/>, con el Id Plan 41 y estado presentado el Id 97.

Ahora bien, el párrafo transitorio del artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023 señala que, con respecto al periodo de Gobierno 2020-2023, los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público emitirán

conjuntamente un informe basado en la ejecución de los años 2020 a 2022 y la programación de recursos para la vigencia 2023.

En el contexto anterior, el presente informe es proferido por la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS, con el apoyo técnico de las Direcciones de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones, Promoción y Prevención, de Prestación de Servicios y Atención Primaria y de Epidemiología y Demografía, y por la Dirección General de Apoyo Fiscal - DGAF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, el cual corresponde al análisis de la información y documentación presentada por el **Departamento de La Guajira** respecto del Plan Financiero Territorial en Salud del periodo 2020-2023. Este informe realiza una descripción de la situación fiscal y financiera de la entidad territorial, así como, de su Fondo de Salud; luego se presenta un análisis del comportamiento poblacional, de las rentas departamentales y demás rentas con destino a salud, así como, de cada uno de los componentes: Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta, Salud Pública y Otros Gastos en Salud (Inversión y Funcionamiento), así como, el estado de las deudas, y finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones producto del presente análisis.

Para efectos del análisis realizado en el presente documento es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Las vigencias objeto de análisis son: Año Base – 2019, Año 1 – 2020, Año 2 – 2021, Año 3 – 2022, Año 4 – 2023.
- Las cifras monetarias son presentadas en valores corrientes y en millones.
- Las variaciones de valores de un año a otro son calculadas de la siguiente manera:

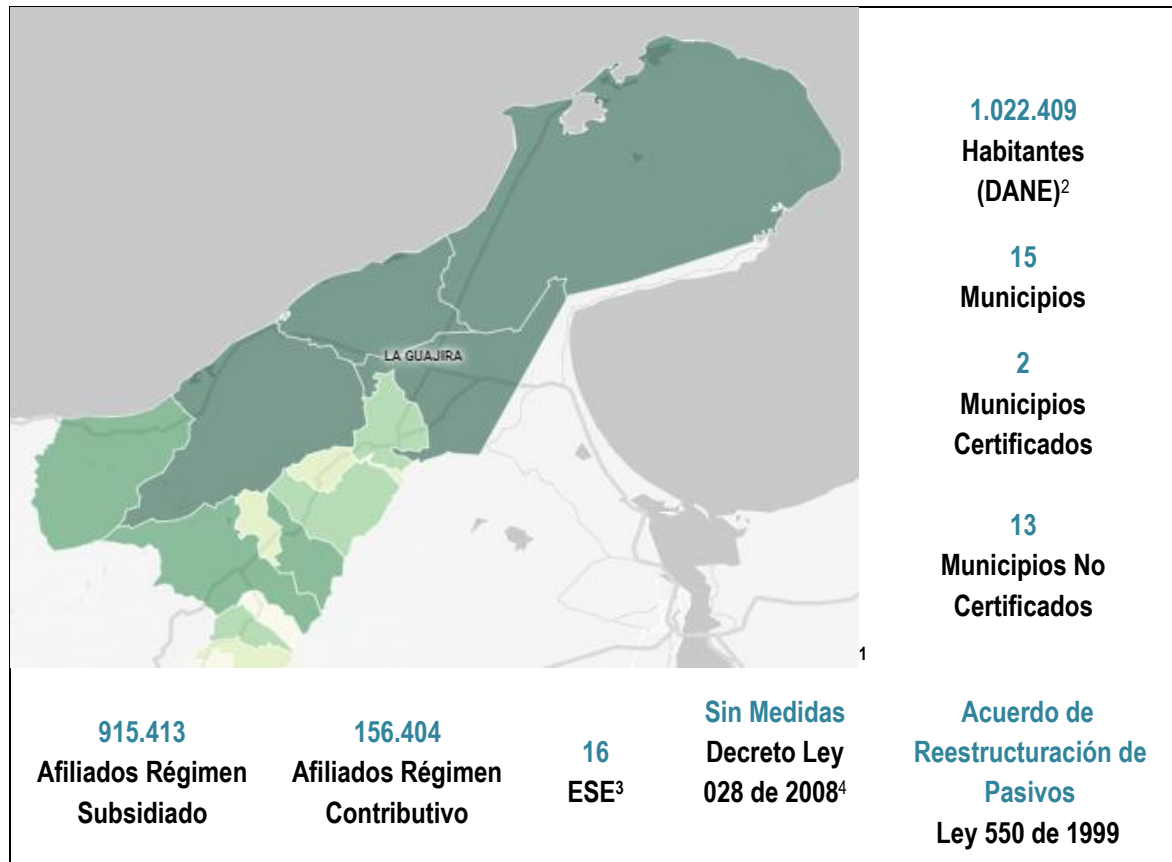
$$\text{Variación Año 1 a Año 2} = \left(\frac{\text{Año 2} - \text{Año 1}}{\text{Año 1}} \right) \times 100\%$$

Finalmente, es importante resaltar que el periodo de análisis de este Plan Financiero Territorial en Salud comprende la duración de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, prorrogada hasta el 30 de junio de 2022, así como, el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Gobierno nacional mediante los Decretos Ley 417 y 637 de 2020 con el fin de tomar medidas que permitieran mitigar y contener los efectos de la pandemia, lo cual tuvo incidencia en las finanzas de las entidades territoriales y derivó en autorizaciones transitorias para la ejecución del gasto, de manera que el impacto en el recaudo de recursos y la vigencia de estas autorizaciones temporales son tenidos en cuenta en el análisis.

2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

Se presenta una breve descripción acerca de las características generales del Departamento de La Guajira.

2.1 Infografía



Cifras de población del departamento a diciembre 2023. Elaboración propia Dirección Financiamiento Sectorial.

2.2 Organización de la Red de Prestación de Servicios⁵

El Departamento de La Guajira cuenta con 16 Empresas Sociales del Estado – ESE, de las cuales 3 son del orden departamental y 13 de orden municipal, organizadas así:

1 Mapa tomado de Geoportal DANE: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/cnpv-2018/>

2 Tomado de Ministerio de Salud y Protección Social – Cifras Aseguramiento – diciembre de 2023: <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>

3 Tomado del análisis emitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del MSPS, radicado 202323110496353.

4 Considera medidas durante el periodo evaluado impuestas al Departamento.

5 Tomado del análisis emitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del MSPS, radicado 202323110496353.

- **Sub Red Norte:** ESE Hospital San José de Maicao (nivel II), del orden departamental, presta servicios de mediana complejidad; ESE Hospital Armando Pabón López de Manaure (nivel I), del orden municipal, presta servicios de baja complejidad Integral; ESE Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Uribia (nivel I), del orden municipal, presta servicios de baja complejidad Integral; ESE Hospital de Nazareth de Uribia (nivel I), del orden municipal, presta servicios de baja complejidad Integral: ESE Hospital San Rafael de Albania (nivel II), del orden municipal, presta servicios de baja complejidad Integral.
- **Sub Red Centro:** ESE Hospital Nuestra Señora de Los Remedios de Riohacha (nivel II), del orden departamental, presta servicios de alta complejidad; ESE Hospital Santa Teresa de Jesús de Ávila de Dibulla (nivel I), del orden municipal, presta servicios de baja complejidad Integral.
- **Sub Red Sur:** ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar (nivel II), del orden departamental, presta servicios de mediana complejidad; ESE Hospital San Lucas del Molino (nivel I), del orden municipal, presta servicios de baja complejidad ambulatoria; ESE Hospital Donaldo Saúl Morón Manjarrez de la Jagua del Pilar (nivel I), del orden Municipal, presta servicios de baja complejidad Ambulatoria; ESE Hospital Santa Cruz de Urumita (nivel I), del orden Municipal, presta servicios de baja complejidad ambulatoria; ESE Hospital Santo Tomás de Villanueva (nivel I), del orden Municipal, presta servicios de baja complejidad Integral; ESE Hospital Nuestra Señora del Pilar de Barrancas (nivel I), del orden Municipal, presta servicios de baja complejidad Integral; ESE Hospital Santa Rita de Cassia de Distracción (nivel I), del orden Municipal, presta servicios de baja complejidad ambulatoria; ESE Hospital San Agustín de Fonseca (nivel I), del orden Municipal, presta servicios de baja complejidad Integral; ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen de Hatonuevo (nivel I), del orden Municipal, presta servicios de baja complejidad Integral.

La red pública del Departamento de La Guajira, bajo el esquema del documento red vigente registra, con corte a noviembre de 2023, 402 prestadores de servicios de salud, de los cuales, 215 son Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, 13 son entidades cuyo objeto social es diferente a la prestación de servicios de salud, 165 son profesionales independientes y 9 entidades de transporte especial de pacientes. Con respecto a las 215 IPS, se tiene que, 172 son privadas y 43 son entidades de carácter público, dentro de estas se cuentan las 16 Empresas Sociales del Estado – ESE y las 27, restantes, son IPS Indígenas.

Tabla 1. Organización de la Red de Prestadores de Servicios de Salud

Tipo de Prestador	Cantidad Prestadores				
	Mixta	Privada	Pública	Total	% Participación
Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS		172	43	215	53,48%
Objeto social diferente	1	11	1	13	3,23%
Profesional independiente		165		165	41,04%
Transporte Asistencial de Pacientes		9		9	2,24%
Total	1	357	44	402	100,00%

Fuente: SDS La Guajira - REPS, MSPS

2.3 Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto Ley 028 de 2008

Respecto a la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realiza con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP, definida en el Decreto Ley 028 de 2008, el Ministerio de Salud y Protección Social en el informe de monitoreo de la vigencia 2022 indica que el Departamento de La Guajira, se encuentra en riesgo alto en el componente de Salud Pública. No obstante, aplicada la metodología definida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la entidad territorial no ha sido priorizada para iniciar la etapa de seguimiento, por lo cual se precisa que el Departamento de La Guajira no cuenta actualmente con medidas en el Sector Salud.

Es importante señalar que, durante el periodo de análisis 2020-2023, en el marco de lo establecido en el párrafo del artículo 13 del Decreto Ley 028 de 2008⁶ y en concordancia con la Resolución 742 del 12 de mayo de 2020⁷, a través de la Resolución 1114 del 2 de julio de 2020 se sustituyó la medida correctiva de asunción temporal de la competencia del Sector Salud por la medida de seguimiento en el Departamento de La Guajira.

La mencionada Resolución 1114 de 2020 resolvió sustituir la medida correctiva adoptada mediante la Resolución 0461 del 21 de febrero de 2017, modificada por la Resolución 4011 del 28 de noviembre de 2017 y extendida por la Resolución 626 del 21 de febrero de 2020, expedidas por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP. La medida de seguimiento finalizó el 20 de febrero de 2022.

2.4 Acuerdo de Reestructuración de Pasivos – Ley 550 de 1999

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP mediante Resolución 2384 del 3 de diciembre de 2020 aceptó la solicitud de promoción de un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos presentada por el Departamento de La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 550 de 1999. Al respecto, el Departamento suscribió con sus acreedores el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos el 30 de junio de 2022, cuyo inventario de acreencias asciende a **\$575.296,3 millones**, así: Grupo 1 (trabajadores y pensionado) por \$48.159,3 millones; Grupo 2 (entidades públicas e instituciones de seguridad social) por \$392.792,1 millones; y Grupo 4 (otros acreedores) por \$132.344,9 millones.

El Acuerdo prevé como fuentes de financiación, entre otras, rentas reorientadas, como es el caso del 20% de las estampillas, el 50% de sobretasa a la gasolina, 50% sobretasa al ACPM (a partir de 2023 el 60%), y parte de los ingresos corrientes de libre destinación, como compromiso de la entidad territorial. Durante el segundo semestre de 2022, la entidad territorial realizó pagos por valor de \$4.842 millones⁸, equivalentes al 1% de las acreencias que hacen parte del acuerdo; dichos pagos corresponden a la cancelación de acreencias del grupo 1 por \$134 millones, al grupo 2 por \$3.987 y al grupo 4 por \$721 millones.

6 Adicionado mediante el artículo 27 del Decreto Ley 538 de 2020, expedido en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020.

7 Por la cual se definen los términos bajo los cuales se adoptará y ejercerá la medida sustituta de seguimiento de la medida correctiva de asunción temporal de la competencia del sector salud y se dictan otras disposiciones

8 Información tomada por el MHCP del informe de Viabilidad Fiscal elaborado por la DGAF – Vigencia 2022 (Tabla 18).

El 19 de octubre de 2023 se modificó el Acuerdo, en cumplimiento de la Sentencia proferida por la Superintendencia de Sociedades, en el sentido de reconocer a los acreedores la indexación sobre capital adeudado.

2.5 Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial⁹

De acuerdo a lo señalado por la Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social, para el 2022, en el Departamento de La Guajira se proyectó una población de 1.002.394, distribuidos en 15 municipios, 126 corregimientos, 49 inspecciones de policía, 21 resguardos indígenas y 10 caseríos. Se resalta su baja densidad poblacional de 48,1 hab/km² y que el 55,15% pertenecen a alguna etnia.

La estructura poblacional del Departamento de La Guajira, muestra una alta concentración de niños y jóvenes, acorde con una alta natalidad, sin embargo, se ha reportado un alto desplazamiento poblacional especialmente entre los 15 y 19 años.

Respecto a la mortalidad, las tasas más representativas fueron por enfermedades transmisibles (43,82) y por cuello uterino (8,95). La mortalidad Materna (161,3), neonatal (10,61), infantil (17,06), en la niñez (20,46), por infección respiratoria aguda (16,9), por enfermedad diarreica aguda (22,24) y por desnutrición (51,6) en menores de 5 años mostraron valores por encima del nacional para el año 2020. En cuanto a la morbilidad, fue relevante las enfermedades no transmisibles (59,5%), las condiciones transmisibles y nutricionales con un (14,1%), las lesiones (4,1%), las condiciones maternas perinatales (3,2%).

Como parte de los temas prioritarios del departamento, está la atención y cuidado de la primera infancia. De acuerdo al Índice de Necesidades en Salud, los municipios de Maicao, Riohacha, Distracción y Albania son los que presentan la peor situación del departamento.

Así mismo, el departamento afronta riesgos naturales tales como inundaciones, deslizamientos, avalanchas, huracanes, tormentas tropicales y contaminación del aire, agua y suelo.

3. SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

3.1 Situación Fiscal

El Departamento de La Guajira en la vigencia 2022, según el informe de viabilidad fiscal elaborado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mostró lo siguiente:

“En la vigencia 2022, el Departamento de La Guajira contó con ingresos diferentes del Sistema General de Regalías - SGR por \$670.157 millones, mostrando una ejecución del 101,1% del presupuesto definitivo (incluye recaudo efectivo \$643.894 millones y recaudo sin situación de fondos por \$26.263 millones) (...).

⁹ Tomado del análisis emitido por la Dirección de Epidemiología y Demografía del MSPS, radicado 202322000509773.

Ingresos diferentes al Sistema General de Regalías

Valores en millones de \$

Concepto	Vigencia		Variación Real 2022/2021	Composición	
	2021	2022		2021	2022
Tributarios y no tributarios	118.948	151.254	12%	17%	23%
Transferencias corrientes	465.413	381.051	-28%	66%	57%
Ingresos de capital	119.231	137.852	2%	17%	21%
Transferencias de capital	0	0	NA	0%	0%
Desembolsos del crédito	0	0	NA	0%	0%
Recursos del Balance	78.341	122.276	38%	11%	18%
Otros ²	40.889	15.576	-66%	6%	2%
RECAUDOS DEL AÑO	703.592	670.157	-16%	100%	100%

¹ A partir de la expedición del Catálogo de Cuentas Presupuestales para Entidades Territoriales -CCPET

² Rendimientos financieros, excedentes financieros, dividendos y utilidades de empresas públicas, retiros del FONPET, disposición de activos, reintegros, otros recursos no apropiados, recuperación de cartera-prestamos.

Fuente: Con base en la información CUIPO y de Secretaría de Hacienda.

(...)"

"La composición reflejó el fortalecimiento de las rentas propias, pues los ingresos tributarios y no tributarios aumentaron su participación en 6 puntos porcentuales (pp) con una variación real del 12% (...).

(...) Las transferencias cayeron 28%, al aminorar la distribución de recursos para el saneamiento de la deuda del sector salud (incluidas asignaciones para la atención de población mirante), pues el Sistema General de Participaciones estuvo por encima en 1%, a pesar del descenso en las participaciones para el sector educación en 7%, salud en 15%, y agua potable y saneamiento básico en 5% el que fue compensado por la distribución de las asignaciones especiales del SGP. En su conjunto, las transferencias perdieron nueve puntos porcentuales dentro de la composición de los ingresos totales.

Los ingresos tributarios presentaron un crecimiento real del 11%, variación explicada sobremanera por los efectos de la fiscalización que ejerce el departamento a través de los operativos anticontrabando, campañas de sensibilización y cierre de establecimientos que favorecieron el recaudo de los impuestos al consumo.

Otros ingresos que mostraron un buen comportamiento fueron las estampillas y el impuesto de registro, que obedecieron igualmente a los procesos de fiscalización, así como la sistematización y el recaudo directo del impuesto de registro."

"Al cierre de la vigencia 2022, los gastos totales financiados con recursos diferentes al Sistema General de Regalías alcanzaron los \$558.253 millones, equivalentes al 84% del presupuesto definitivo. Este porcentaje estuvo por encima del nivel alcanzado el año anterior, a pesar de que los compromisos fueron 15% más bajos en términos reales. (...)

Compromisos del año sin SGR

Valores en millones de \$

Concepto	Vigencia		Variación Real 2022/2021	Composición	
	2021	2022		2021	2022
Funcionamiento	53.249	55.303	-8%	9%	10%
Inversión	525.421	503.050	-15%	91%	90%
Servicio de la deuda	0	0	NA	0%	0%
COMPROMISOS DEL AÑO	578.670	558.353	-15%	100%	100%

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda.

(...) En el caso de los gastos de inversión, el avance de los proyectos definidos en el Plan de Desarrollo “Unidos por el cambio”, permitió mayor participación de los sectores de educación (81%), salud y protección social (8%).
(...)

Gastos de Inversión por Sectores – Fuentes Diferentes al SGR
Valores en millones de \$

Concepto	TOTAL	Composición 2022
Educación	407.359	81%
Salud y protección Social	38.710	8%
Vivienda, Ciudad y Territorio	13.606	3%
Gobierno Territorial	10.578	2%
Transporte	9.600	2%
Inclusión Social y Reconciliación	2.390	0%
Deporte, Recreación y Cultura	7.550	2%
Resto de Sectores *	2.417	0%
Disminución de Pasivos **	10.839	2%
TOTAL	503.050	100%

*Agrupa los siguientes sectores de Inversión registrados en la MGA y que son aplicables a las Entidades Territoriales: Agricultura y desarrollo rural, Ambiente y desarrollo sostenible, Ciencia, tecnología e innovación Comercio, industria y turismo, Información estadística, Justicia y del derecho, Minas y energía, Organismos de control, tecnologías de la información y las comunicaciones, y Trabajo.

**Se agrupa los objetivos de gasto: cesantías, programas de saneamiento fiscal y financiero, financiación del déficit fiscal incorporados en todos los sectores de inversión.

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda.

(...) Las EDS reportadas cerraron 2022 con déficit fiscal de \$29.309 millones, revertiéndose la situación registrada en 2021. El balance negativo se explica por el comportamiento deficitario de las tres empresas del sector salud, la ESE Regional Nuestra Señora de los Remedios de Riohacha que generó \$10.245 millones de déficit, la ESE Hospital San José de Maicao Nivel II con \$4.422 millones y de la ESE Hospital san Rafael Nivel II con un adeudo de \$16.593 millones (...).

En el mencionado informe de viabilidad fiscal, se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

(...)

- Los montos de superávit presupuestal darían cuenta de posibles dificultades en el proceso de planeación y ejecución de recursos, en especial de inversión (...)
- Se recomienda profundizar en el análisis de la situación financiera de las entidades descentralizadas conforme a los criterios señalados en este informe”.

3.2 Análisis Financiero del Fondo de Salud

En la tabla siguiente se presenta el análisis de la situación financiera al cierre de la vigencia 2022.

Tabla 2. Ingresos y Gastos Fondo Local de Salud Vigencia 2022

Concepto	Cifras en millones \$				
	Presupuesto Definitivo	Recaudo/ Compromisos	Obligaciones	Pagos	% Ejecución
Ingresos Corrientes Salud	45.506,3	42.722,1			94%
Recursos de Capital	12.459,4	12.459,4			100%
Total Ingresos FLS	57.965,7	55.181,5	0,0	0,0	95%
Funcionamiento	593,3	433,7	430,1	430,1	73%

Concepto	Presupuesto Definitivo	Recaudo/ Compromisos	Obligaciones	Pagos	% Ejecución
Inversión	57.372,4	38.276,6	36.490,0	32.147,2	67%
Total Gastos FLS	57.965,7	38.710,3	36.920,1	32.577,3	67%

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial.

Al cierre de la vigencia, con base en la información presupuestal aportada por la entidad territorial, se identifica recaudo del 95% de los ingresos para el sector salud, con respecto a lo presupuestado; y un 67% en los compromisos con respecto al gasto presupuestado.

El mayor recaudo presentado en salud se concentra en los ingresos no tributarios 59,3% (\$25.343 millones) de los cuales la mayor participación la tiene el rubro de Salud Pública con el 43,3% (\$10.963 millones). En cuanto a los recursos de capital, la mayor contribución fue por parte del SGP Salud Pública. Con relación al gasto, se tiene que, el mayor compromiso en salud se presenta por el rubro de adquisición de bienes y servicios con el 70,4% (\$26.955 millones), seguido de las transferencias corrientes con el 29,6% (\$11.321 millones) entre los gastos de inversión. En cuanto a los gastos de funcionamiento, la entidad territorial registra su totalidad para gastos de personal.

Respecto a la ejecución de los gastos de inversión de salud, la entidad territorial no aporta análisis en el cual referencie o sustente el comportamiento la ejecución de los recursos de inversión.

El cierre presupuestal y de tesorería del Fondo Local de Salud para la vigencia 2022 mostró lo siguiente:

Tabla 3. Cierre Presupuestal y de Tesorería Vigencia 2022

Cifras en millones \$

Concepto	Valor
1. Ingresos (Recaudados)	55.181,5
2. Gastos (Comprometidos)	38.710,3
3. Gastos (Obligados)	36.920,1
4. Pagos	32.577,3
Déficit o superávit (1) - (2)	16.471,2
Reservas (2) - (3)	1.790,2
Cuentas por pagar (3) - (4)	4.342,8
Saldo Mínimo en Caja y Bancos (1) - (4)	22.604,2

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial.

En resumen, la entidad territorial, en lo relacionado con el sector salud, durante la vigencia 2022, recaudó recursos por valor de \$55.181,5 millones, comprometió \$38.710,3 millones, generó obligaciones por \$36.920,1 millones y efectuó pagos por \$32.577,3 millones, evidenciando un superávit de \$16.471,2 millones, y debiendo entonces constituir reservas presupuestales por \$1.790,2 millones y cuentas por pagar por \$22.604,2 millones.

El balance de tesorería mostró un total de disponibilidades en bancos para el sector salud por \$23.478 millones consolidando los saldos de las cuentas maestras del Fondo Local de Salud reportados a través del formato FUT_ Tesorería_ Fondo _ Salud. Al cierre de la vigencia disponía en las cuentas maestras: \$13.185 millones de salud pública y \$40 millones de prestación de servicios; así como, \$6.769 millones en la cuenta de régimen subsidiado,

\$1.683 millones de otros gastos en salud inversión y \$1.799 millones correspondientes a saldos de otras cuentas pendientes por transferir. La entidad territorial no reporta saldos en otros gastos en salud funcionamiento.

De lo anterior se deduce que, el saldo en las cuentas maestras del Fondo Local de Salud, reportado a través del formato FUT_ Tesorería_ Fondo _ Salud fue suficiente para cubrir el superávit, las reservas y las cuentas por pagar estimadas del cierre presupuestal.

Con respecto a la vigencia 2023, corte a septiembre, se tiene:

Tabla 4. Ingresos y Gastos Fondo Local de Salud Vigencia 2023 (septiembre)

Cifras en millones \$

Concepto	Presupuesto Definitivo	Recaudo/ Compromisos	Obligaciones	Pagos	% Ejecución
Ingresos Corrientes Salud	43.774,0	33.824,1			77%
Recursos de Capital	16.402,6	16.402,6			100%
Total Ingresos FLS	60.176,6	50.226,7	0,0	0,0	83%
Funcionamiento	703,3	359,2	348,6	322,9	51%
Inversión	59.473,3	33.199,2	20.318,9	19.421,9	56%
Total Gastos FLS	60.176,6	33.558,4	20.667,5	19.744,8	56%

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial.

Con corte a septiembre de 2023, con base en la ejecución presupuestal aportada por la entidad territorial, el recaudo era de \$50.226,7 millones, esto es, el 83% de los ingresos presupuestado; así como, una ejecución de los gastos del 56% (\$33.558,4 millones) frente a los \$60.176,6 millones presupuestados.

3.3 Análisis Comparativo Ejecución Presupuestal Fondo de Salud

De acuerdo con la información reportada por la entidad territorial en el Formulario Único Territorial - FUT y en la Categoría Única de Información de Presupuesto Ordinario – CUIPO, los compromisos del Fondo de Salud del Departamento de La Guajira durante el cuatrienio 2020 - 2023, son los que se describen en la siguiente tabla:

Tabla 5. Compromisos FUT – CUIPO Vigencias 2020 a 2023

Cifras en millones \$

Concepto	2020 FUT	2021 FUT	2022 CUIPO	Sept.2023 CUIPO	Var 20-21	Var 21-22	Var 22-23
Régimen Subsidiado	4.731,3	6.605,6	11.201,5	7.371,1	40%	70%	-34%
Prestación Servicios y Subsidio a la Oferta	5.319,8	81.256,4	11.189,1	9.214,6	1427%	-86%	-18%
Atención Población Pobre No Afiliada	1.380,3	75.676,1	200,0	0,0	5383%	-100%	-100%
Subsidio a la Oferta	3.939,5	5.580,3	4.757,7	5.008,5	42%	-15%	5%
Prestación Servicios no UPC RS	0,0	0,0	2.820,9	0,0	-	-	-100%
Atención de Urgencias Población Migrante No Afiliada	0,0	0,0	6.231,4	4.206,1	-	-	-33%
Salud Pública	9.671,4	10.972,7	13.378,9	17.680,4	13%	22%	32%
Otros Gastos en Salud	1.206,5	2.306,1	119,9	0,0	91%	-95%	-100%
Otros Gastos - Funcionamiento	1.159,9	1.517,7	0,0	0,0	31%	-100%	-
Otros Gastos - Inversión	46,6	788,4	119,9	62,9	1591%	-85%	-47%

Concepto	2020 FUT	2021 FUT	2022 CUIPO	Sept.2023 CUIPO	Var 20-21	Var 21-22	Var 22-23
Total	20.929,0	101.140,7	35.889,4	34.266,1	383%	-65%	-5%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de Formularios FUT – CUIPO, extraídos de la página https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf.

De acuerdo con lo reportado por el Departamento de La Guajira en FUT y CUIPO, se resalta un incremento del 383% en el total comprometido de la vigencia 2021 con respecto al cierre del año 2020, siendo ocasionado, principalmente, por el incremento del 5383% en los recursos destinados para la atención de la Población Pobre No Afiliada, así como, el incremento del 1591% en otros gastos inversión.

En relación con el reporte realizado por el Departamento de La Guajira, por concepto de los compromisos del Fondo de Salud en el formulario “Usos por Componente” del aplicativo PFTS, se observa un incremento del 324% en el total comprometido de la vigencia 2021 con respecto al cierre del año 2020, siendo ocasionado, principalmente, por el incremento del 21221% en los recursos destinados para la atención de urgencias de población migrante no afiliada; de igual manera, se observa que, entre el año 2021 al 2022 se presentó una disminución del 64% y, del 2022 al año 2023 (compromisos proyectados a diciembre) se presenta un incremento del 46%.

En la tabla siguiente se muestra la información de manera agregada por componente, resaltando que, para efectos del análisis el componente de Régimen Subsidiado se desagregan los valores correspondientes a la cofinanciación por parte del departamento y los valores específicos con cargo a los municipios de su jurisdicción, conforme lo detalla en el documento técnico, cuyos valores son consistentes con la liquidación mensual de afiliados -LMA.

Tabla 6. Reporte Usos por Componente 2020 – 2023

Concepto	Cifras en millones \$						
	2020	2021	2022	2023*	Var 20-21	Var 21-22	Var 22-23
Régimen Subsidiado	700.614,3	787.399,9	909.639,6	1.172.227,8	12%	16%	29%
A cargo del Departamento	7.032,9	7.750,2	11.971,7	18.005,7	10%	54%	50%
A cargo de los Municipios	693.581,4	779.649,6	897.667,9	1.154.222,1	12%	15%	29%
Prestación Servicios y Subsidio a la Oferta	5.319,8	81.256,4	14.010,0	13.764,7	1427%	-83%	-2%
Atención Población Pobre No Afiliada	1.031,3	1.264,1	3.020,9	3.386,0	23%	139%	12%
Subsidio a la Oferta	3.939,5	5.580,3	4.757,7	6.172,6	42%	-15%	30%
Atención de Urgencias Población Migrante No Afiliada	349,0	74.412,0	6.231,4	4.206,1	21221%	-92%	-33%
Salud Pública	9.671,4	10.972,7	11.282,5	20.549,7	13%	3%	82%
Otros Gastos en Salud	1.206,5	2.306,1	2.216,2	5.204,1	91%	-4%	135%
Otros Gastos - Funcionamiento	1.206,5	1.517,7	2.216,2	5.204,1	26%	46%	135%
Otros Gastos - Inversión	0,0	788,4	0,0	0,0	-	-100%	-
Total Departamento	23.230,6	102.285,3	39.480,4	57.524,2	340%	-61%	46%
Deuda (pagos)	890,0	0,0	0,0	0,0	-100%	-	-
Total incluido valor deuda	24.120,7	102.285,3	39.480,4	57.524,2	324%	-61%	46%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del PFTS reportado por el Departamento de La Guajira

*Proyectada a 31/12/2023

Al realizar una comparación de los valores reportados por la entidad territorial por concepto de los compromisos del Fondo de Salud, se observa que las cifras no son consistentes en su totalidad, entre las fuentes de información enunciadas en las tablas 5 y 6, tanto de manera agregada, como en los valores individuales por componente.

Tabla 7. Diferencias en el Valor de Compromisos Reportados 2020 – 2023

Compromisos	Cifras en millones \$			
	2020	2021	2022	2023
Según FUT-CUIPO (tabla 5)	20.929,0	101.140,7	35.889,4	*34.266,1
Según formulario usos por componente PFTS (tabla 6)	24.120,7	102.285,3	39.480,4	**57.524,2

*A septiembre 2023 **A diciembre 2023

Sin perjuicio de estas diferencias, a partir de los reportes FUT - CUIPO y la información del formulario “Usos por Componente” del aplicativo PFTS, es posible evidenciar que, el aumento de los compromisos de la vigencia 2021 respecto de 2020, se da principalmente en el componente “Prestación Servicios y Subsidio a la Oferta”. Lo anterior, debido a que, la entidad territorial en el año 2021 comprometió y pagó \$74.412 millones por concepto de atención de urgencias a población migrante no afiliada.

Respecto de lo anterior, el documento técnico no contiene información que aclare o detalle situaciones que permitan comprender las diferencias o comportamientos de fuentes y usos.

4. ANÁLISIS POR COMPONENTE

Con base en la información aportada por la entidad territorial, a través de cada uno de los formularios del aplicativo del Plan Financiero Territorial de Salud -PFTS y la documentación establecida para tal fin, mediante la Resolución 2448 de 2023, la cual establece la metodología para la elaboración, presentación, viabilidad, seguimiento y actualización del PFTS, se evalúa la información, de acuerdo con los siguientes componentes: 1) comportamiento poblacional, 2) comportamiento de las rentas departamentales, 3) Componente Régimen Subsidiado, 4) Componente Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta, 5) Salud Pública, 6) Otros Gastos en Salud y 7) Deudas de la entidad territorial.

4.1 Comportamiento Poblacional¹⁰

Los departamentos, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, Ley 1438 de 2011 y el Decreto 780 de 2016 - Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social-, tienen entre sus competencias, la de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS en su jurisdicción. En este sentido, les corresponde administrar el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción.

¹⁰ Concepto remitido por la Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud – MSPS.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 064 de 2020, el cual incorporó en el Decreto 780 de 2016 el mecanismo de la afiliación de oficio, con el fin de garantizar el cumplimiento del principio de universalidad del Sistema de Salud, se encuentra que, con corte al 10 de diciembre de 2023, el Departamento de La Guajira desde de la implementación del Sistema de Afiliación Transaccional -SAT, herramienta dispuesta a las IPS y entidades territoriales para facilitar este proceso, cuenta con 158.606 personas afiliadas. En la tabla 8 se discrimina la utilización de la afiliación de oficio.

Tabla 8. Usuarios registrados por Afiliación de Oficio

Afiliaciones registradas por las entidades territoriales	Afiliaciones registradas por IPS	Total
56.277	102.329	158.606

Fuente: CU Estadísticas Afiliados Salud_, Bodega BDUA – SISPRO de Ministerio de Salud y Protección Social.

Los datos de la tabla 8 reflejan que las IPS han realizado 102.329 afiliaciones (65%) y las entidades territoriales (municipios de jurisdicción del departamento) han afiliado a 56.277 personas (35%), lo que demuestra que las IPS del departamento realizan el mayor número de afiliaciones de oficio, garantizando el aseguramiento a través de dicho mecanismo para lograr la cobertura de la población.

Para el cuatrienio 2020 – 2023, el comportamiento de la afiliación reportada por el departamento en el formulario de “proyección poblacional” del aplicativo PFTS difiere de los datos registrados en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA del Ministerio de Salud y Protección Social, como se detalla en la tabla siguiente; así mismo, las cifras indicadas en el documento técnico no son coincidentes con lo registrado en el formulario, en razón a que, según lo informa la entidad territorial, la población afiliada a 31 de diciembre de 2019, no es 744.560 sino 745.836 por cuanto en la BDUA no se incluyen las personas en portabilidad.

Tabla 9. Población Afiliada Régimen Subsidiado 2020 – 2023

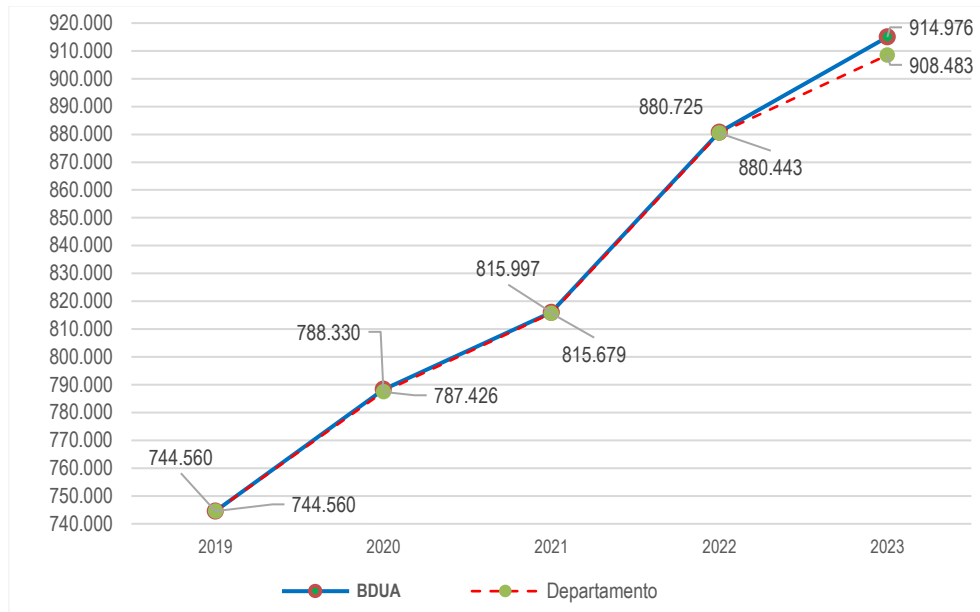
Año (corte 31 dic)	Reportado por Departamento				BDUA- SISPRO		Diferencia
	Nuevos Afiliados	Nuevos Afiliados Contribución Solidaria	Total Población Régimen Subsidiado	Incremento %	Total Población Régimen Subsidiado	Incremento %	
2019	0	0	744.560		744.560		0
2020	42.866	0	787.426	5,8%	788.330	5,9%	-904
2021	28.253	0	815.679	3,6%	815.997	3,5%	-318
2022	64.713	51	880.443	7,9%	880.725	7,9%	-282
2023	27.959	81	**908.483	3,2%	*914.976	3,9%	-6.493

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir Formulario “Proyección Poblacional” PFTS y Bodega BDUA - SISPRO de Ministerio de Salud y Protección Social.

*Población a 30 de noviembre de 2023. ** Población proyectada a 31 diciembre de 2023

En la gráfica siguiente se muestra el comportamiento la población afiliada al Régimen Subsidiado, de acuerdo con el detalle presentado en la tabla anterior.

Gráfica 1. Personas Afiliadas en Régimen Subsidiado comparativo Reporte Departamento y BDUA



Fuente: Elaboración propia MSPS - DFS

De acuerdo con la BDUA, el total de afiliados al régimen subsidiado a 31 de diciembre de 2019 era de 744.560, con una cobertura del 84.69%, para el año 2020 cerró con un total de 788.330 afiliados, presentando un incremento del 5,9% y una cobertura del 95.13%; para el año 2021, el número de afiliados creció a 815.997, presentando un incremento del 3,5% y la cobertura fue del 99.25%; para el tercer año de el cuatrienio de análisis (2022) el incremento en el número de afiliados es del 7,9%, al pasar a 880.725 personas, con una cobertura superior al 100% y, para el año 2023 (corte a noviembre de 2023), se presenta un incremento del 3,9% con una población total de 914.976 afiliados y una cobertura superior al 100%. Se precisa que, este comportamiento de la cobertura, podría obedecer a que en la vigencia 2021 se implementó la información del censo DANE de 2018.

En este contexto, los municipios de Riohacha y Maicao presentan coberturas por encima del 100%, mientras que algunos municipios como Manaure y Uribia presentan coberturas por debajo del promedio del departamento, sin embargo, han aumentado la cantidad de afiliados; para el caso de Manaure, pasó de 52.21% en el año 2018 a 83.65% en 2023 y Uribia en el mismo periodo pasó de 78.59% a 91.69%. Frente al análisis de estos últimos municipios, se evidencia que los fenómenos de nacimientos, fallecimientos y de la movilidad interna, tienen estrecha relación con las condiciones sociales y demográficas.

4.2 Comportamiento Rentas Departamentales

El comportamiento de las rentas del departamento de La Guajira se describe a continuación, así como, las rentas con destino al Sector Salud territorial.

4.2.1 Rentas Territoriales

A continuación, se describe el comportamiento del recaudo de los ingresos tributarios de la entidad territorial.

Tabla 10. Ingresos Tributarios 2020 - 2023

Cifras en millones \$

Concepto	2020	2021	2022	2023*	Var 20-21	Var 21-22	Var 22-23
Vehículos Automotores	1.114	3.352	2.154	2.170	201%	-36%	1%
De Registro	3.613	3.191	3.895	3.509	-12%	22%	-10%
Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares	10.131	10.910	16.058	25.074	8%	47%	56%
Consumo de Cervezas, Sifones, Refajos y Mezclas	20.773	29.341	37.656	39.451	41%	28%	5%
Consumo de Cigarrillos y Tabaco	2.224	2.132	2.856	3.026	-4%	34%	6%
Sobretasa a la Gasolina	6.072	11.632	7.438	6.558	92%	-36%	-12%
Estampillas	35.860	53.019	69.447	62.853	48%	31%	-9%
Otros Ingresos Tributarios	1.003	1.591	5.443	7.251	59%	242%	33%

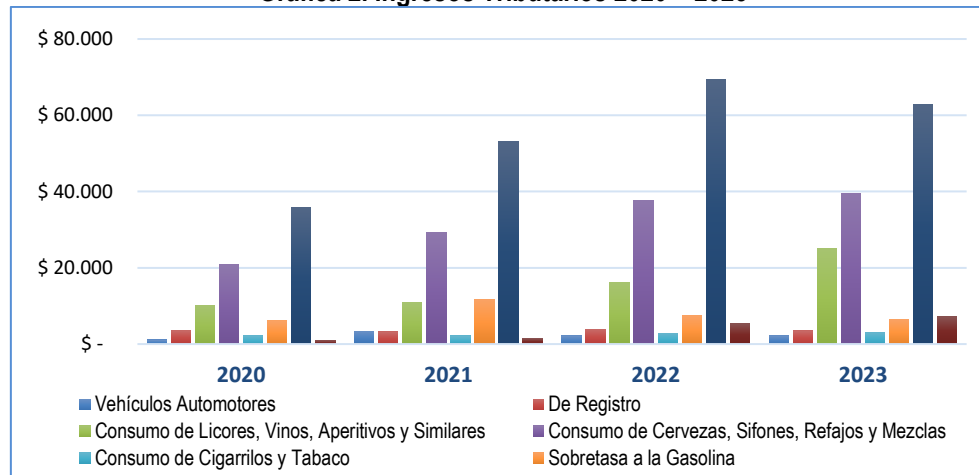
Fuente: Elaboración Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Variación nominal. Ejecuciones Presupuestales ET. Reporte en CUIPO

De acuerdo con lo reportado por el Departamento de La Guajira a través de CUIPO, se observa que, el comportamiento del recaudo de los ingresos tributarios respecto a las proyecciones definidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) no resulta consistente, los datos establecidos en el documento difieren de los reportados en los formatos correspondientes.

Lo mencionado en el MFMP, presentado por la entidad territorial, se destaca el crecimiento del impuesto de vehículos automotores en 201%, al pasar de \$1.114 millones en 2020 a \$3.352 millones en 2021, que se explica por *“las acciones de cobro adelantadas por la administración departamental a través de la oficina de rentas”*.

El MFMP menciona los inconvenientes en el recaudo de impuestos al consumo por el alto nivel de ingreso ilegal de cigarrillos y bebidas con alcohol; por este motivo, el departamento ha tomado diferentes medidas para fortalecer el recaudo de los impuestos correspondientes a este producto. Primero, el departamento *“suscribió un convenio con la Federación Nacional de Departamentos que tiene por objeto Aunar esfuerzos para apoyar la lucha ... contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas, tanto auténticos como falsificados”*; segundo, se conformó el comité departamental contra el contrabando, comercio ilegal y la evasión fiscal de productos grabados con el impuesto al consumo en el Departamento de La Guajira; y tercero se implementó la campaña *“YO COMPRO, VENDO Y CONSUMO A LO LEGAL”*.

Gráfica 2. Ingresos Tributarios 2020 – 2023



Fuente: Elaboración Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Variación nominal. Ejecuciones Presupuestales ET. Reporte en CUIPO

De lo mencionado anteriormente, se puede resaltar en la Tabla 10 el incremento de los impuestos al consumo, entre los cuales destaca el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares presentando una variación de 47% entre las vigencias 2021 y 2022 y de 56% entre las vigencias 2022 y 2023. por otra parte, el MFMP señala que el consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas es la más importante fuente de recursos propios y se da principalmente por la empresa Bavaria S.A y central cervecera.

4.2.2 Rentas con Destino a Salud

A continuación, se presenta el análisis del comportamiento del recaudo de las rentas departamentales con destino al Sector Salud, de acuerdo con la información registrada por el departamento en el formulario “Rentas Territoriales” del aplicativo PFTS.

Tabla 11. Recaudo Rentas Territoriales con Destino a Salud

Cifras en millones \$

Nombre Renta	2020	2021	2022	2023*	Var 20-21	Var 21-22	Var 22-23
Impuesto al consumo de cervezas nacional y extranjero (8 puntos porcentuales)	3.481,6	4.894,8	6.193,6	6.401,0	41%	27%	3%
Ad Valorem del impuesto a cigarrillos nacional y extranjero (Ley 1819 de 2016)	475,6	575,0	576,6	599,8	21%	0%	4%
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado (Ley 1819/2016)	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional y extranjero	4.044,7	4.602,3	6.063,0	7.301,6	14%	32%	20%
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido al departamento)	734,4	766,8	3.987,5	6.262,5	4%	420%	57%
Monopolio de licores destilados nacional y extranjero	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Impuesto de loterías foráneas	250,6	412,1	535,3	653,7	64%	30%	22%
Impuesto sobre premios de lotería	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	228,8	549,0	426,8	420,6	140%	-22%	-1%
Premios no reclamados caducos o prescritos (operados directamente o por terceros)	248,1	43,9	107,8	101,5	-82%	145%	-6%

Nombre Renta	2020	2021	2022	2023*	Var 20-21	Var 21-22	Var 22-23
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	1.501,3	1.926,4	2.216,5	2.332,0	28%	15%	5%
Recursos transferidos por Coljuegos (Juegos novedosos)	719,7	506,5	915,8	1.286,0	-30%	81%	40%
Total	11.684,7	14.276,9	21.022,8	25.358,8	22%	47%	21%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario "Rentas Territoriales" del PFTS reportado por el Departamento de La Guajira

*Proyectada a 31/12/2023

Durante el cuatrienio las rentas del departamento con destino a salud presentaron crecimiento del 22% en promedio entre la vigencia 2020 y 2021, del 47% entre 2021 y 2022, y del 21% entre 2022 y el 2023 (proyectado a 31 de diciembre de 2023).

Tabla 12. Distribución Rentas Territoriales con Destino a Salud por Componente

Cifras en millones \$

Componente	2020	2021	2022	2023*	Var 20-21	Var 21-22	Var 22-23
Régimen subsidiado	6.991,2	8.568,0	12.930,1	15.817,8	23%	51%	22%
Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	1.938,2	2.376,7	3.063,5	3.425,6	23%	29%	12%
Salud pública	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Gastos de funcionamiento	2.755,3	3.332,2	5.029,2	6.115,5	21%	51%	22%
Pago de deudas	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Total	11.684,7	14.276,9	21.022,8	25.358,8	22%	47%	21%
Participación Régimen subsidiado	60%	60%	62%	62%			
Participación Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	17%	17%	15%	14%			
Participación Gastos de funcionamiento	24%	23%	24%	24%			

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario "Rentas Territoriales" del PFTS reportado por el Departamento de La Guajira

*Proyectada a 31/12/2023

Como se observa en la tabla anterior, durante el cuatrienio, el departamento distribuyó sus rentas, en promedio, en un 61% con destino al régimen subsidiado, 15% para prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda, y el 24% para gastos de funcionamiento. En este sentido, la tabla 13 muestra de manera específica, la distribución de cada una de las rentas territoriales entre los componentes del Fondo de Salud:

Tabla 13. Distribución % Recaudo Rentas Territoriales con Destino a Salud por Componente

Nombre Renta	Componente	Participación			
		2020	2021	2022	2023
Ad Valorem del impuesto a cigarrillos nacional y extranjero	Régimen subsidiado	100%	100%	100%	100%
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	Régimen subsidiado	73%	73%	73%	73%
	Gastos de funcionamiento	27%	27%	27%	27%
Impuesto al consumo de cervezas nacional y extranjero	Régimen subsidiado	50%	50%	50%	50%
	Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	25%	25%	25%	25%
	Gastos de funcionamiento	25%	25%	25%	25%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional y extranjero	Régimen subsidiado	47%	50%	50%	50%
	Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	26%	25%	25%	25%
	Gastos de funcionamiento	26%	25%	25%	25%
Impuestos de loterías foráneas	Régimen subsidiado	78%	71%	73%	73%

Nombre Renta	Componente	Participación			
		2020	2021	2022	2023
	Gastos de funcionamiento	22%	29%	27%	27%
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido al departamento)	Régimen subsidiado	75%	75%	75%	75%
	Gastos de funcionamiento	25%	25%	25%	25%
Premios no reclamados caducos o prescritos (operados directamente o por terceros)	Régimen subsidiado	100%	100%	100%	100%
Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	Régimen subsidiado	100%	100%	100%	100%
Recursos transferidos por Coljuegos (Juegos novedosos y localizados)	Régimen subsidiado	76%	75%	75%	75%
	Gastos de funcionamiento	24%	25%	25%	25%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario "Rentas Territoriales" del PFTS reportado por el Departamento de La Guajira

De lo anterior se observa que, el Departamento de La Guajira destinó durante el cuatrienio recursos de las rentas provenientes del juego de apuestas permanentes para funcionamiento en un porcentaje superior al establecido en el artículo 60 de la Ley 715 de 2001; así mismo, en la vigencia 2020, se observa que los recursos del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, se destinaron para funcionamiento el 26%, para prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda un 26% y para el componente de régimen subsidiado solo el 47%, esto es, inferior al 50% como lo señala el artículo 2.6.4.2.2.1.23 del Decreto 780 de 2016, en concordancia con el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011.

En la tabla 14 se presenta una comparación entre la información de rentas registrada por la ET en el aplicativo de PFTS frente a: i) la información reportada en FUT (para las vigencias 2020 y 2021) y ii) las ejecuciones presupuestales suministradas por la ET (para las vigencias 2022 y 2023). En esta comparación se utiliza la agrupación de conceptos de rentas cedidas y la relación de conceptos FUT detallada en el Anexo 1.

Tabla 14. Comparativo recaudo de rentas territoriales con destino a Salud

Cifras en millones \$

Nombre Renta	2020		2021		2022		2023	
	PFTS	FUT	PFTS	FUT	PFTS	CUIPO	PFTS*	CUIPO**
Impuesto al consumo de cervezas nacional y extranjero (8 puntos porcentuales)	3.481,6	3.481,6	4.894,8	4.894,8	6.193,6	6.193,6	6.401,0	4.668,5
Ad valorem del impuesto a cigarrillos nacional y extranjero (Ley 1819 de 2016)	475,6	475,6	575,0	575,0	576,6	576,6	599,8	456,1
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional y extranjero	4.044,7	4.044,7	4.602,3	4.602,3	6.063,0	6.063,0	7.301,6	5.153,1
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	734,4	734,4	766,8	766,8	3.987,5	3.987,5	6.262,5	4.696,9
Impuestos de loterías foráneas	250,6	259,4	412,1	428,2	535,3	557,5	653,7	507,4
Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	228,8	476,8	549,0	593,0	426,8	0,0	420,6	0,0
Premios no reclamados caducos o prescritos (operados directamente o por terceros)	248,1	0,0	43,9	0,0	107,8	0,0	101,5	0,0
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	1.501,3	1.219,9	1.926,4	2.021,1	2.216,5	2.529,6	2.332,0	1.985,3
Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	719,7	719,7	506,5	506,5	915,8	1.342,6	1.286,0	1.585,6
Total	11.684,7	11.412,1	14.276,9	14.387,8	21.022,8	21.250,3	25.358,8	19.052,9
Diferencia (PFTS – FUT/UIPO)		272,6		-110,9		-227,5		6.305,9
		2,3%		-0,8%		-1,1%		24,9%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del formulario "Rentas Territoriales" del PFTS y FUT – CUIPO, reportado por el Departamento de La Guajira.

*Proyectada a 31/12/2023 **Corte 30/09/2023

En la tabla 14 se observa que los valores totales de recaudo de las rentas territoriales con destinación a salud de las vigencias 2020, 2021 y 2022 presentan diferencias, en promedio, del 6,3%¹¹ al comparar la información reportada en el PFTS frente a la reportada en FUT y CUIPO (otra fuente de información). Respecto al resultado de la vigencia 2023 es importante tener en cuenta que los valores del PFTS corresponden a la proyección realizada por el departamento para toda la anualidad, mientras que el valor reportado en CUIPO se encuentra con corte al mes de septiembre de 2023, por lo tanto, una comparación de este periodo no sería coherente, sin embargo, se evidencia que los valores proyectados son mayores que los valores efectivamente ejecutados y en promedio superiores que los valores del año 2022; de igual manera, si se realiza una estimación para 12 meses a partir de la ejecución presupuestal de 9 meses, los valores son cercanos a la proyección de la entidad territorial.

Es importante señalar, que la entidad territorial en el Documento Técnico no explica ni argumenta la proyección para las rentas de la vigencia 2023.

De acuerdo con lo reportado por el Departamento de La Guajira en el PFTS, formulario “*Otras Fuentes por Componente*”, y conforme a la agrupación de conceptos detallada en el Anexo 2, en las tablas 15 y 16 se muestra la variación de estas fuentes entre vigencias y la participación en la ejecución de recursos de la entidad territorial. En la tabla 15 se presentan las fuentes de financiación diferentes a las rentas departamentales detalladas en la tabla 11, en la cual se observa que estas fuentes han conservado un comportamiento agregado de crecimiento entre las vigencias 2020 a 2023, donde se resalta un crecimiento promedio del 19% en las fuentes con destino al aseguramiento en salud (PGN y ADRES, SGP, recursos transferidos por Coljuegos y recursos de los municipios), que impactan el presupuesto de los municipios del departamento, así como, el incremento de las transferencias nacionales (enfermedad de Hansen, TBC y ETV) y los recursos de la Nación para cofinanciación deudas.

Tabla 15. Otras fuentes de financiación

Cifras en millones \$

Concepto	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
PGN y ADRES	396.119,8	454.346,9	544.265,3	760.842,3	15%	20%	40%
SGP Régimen Subsidiado	289.249,2	315.901,2	342.201,5	381.766,7	9%	8%	12%
Caja de Compensación Familiar CCF	3.068,7	3.078,9	2.981,0	0,0	0%	-3%	-100%
Recursos transferidos por Coljuegos	4.488,0	5.361,0	7.405,4	10.710,3	19%	38%	45%
Otros Recursos - Distritos y Municipios	655,7	1.214,2	874,1	1.116,9	85%	-28%	28%
Subtotal Otras Fuentes Municipios con destino al régimen subsidiado	693.581,4	779.902,3	897.727,3	1.154.436,1	12%	15%	29%
SGP Salud Pública	11.142,7	10.724,2	10.963,4	12.076,0	-4%	2%	10%
SGP Subsidio a la Oferta	5.738,6	5.580,3	4.725,0	6.172,6	-3%	-15%	31%
Transferencias	1.777,4	1.295,8	1.890,3	1.286,5	-27%	46%	-32%
Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	235,1	0,0	235,4	290,4	-100%	-	23%
Recursos Propios	82,8	145,0	107,8	3,1	75%	-26%	-97%
Excedentes de Rentas Cedidas	0,0	269,5	559,1	265,9	-	107%	-52%
Otros Recursos	0,0	3.153,8	5.428,9	2.648,6	-	72%	-51%

¹¹ Porcentaje de diferencia: $\left(\frac{PFTS - \text{otra fuente información}}{PFTS}\right) \times 100\%$

Concepto	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Recursos asignados por la Nación para la atención de urgencias de la población migrante no afiliada	0,0	3.626,6	3.626,6	4.206,1	-	0%	16%
Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	0,0	2.694,4	6.106,7	8.196,7	-	127%	34%
Recursos Nación	0,0	73.592,3	0,0	0,0	-	-100%	-
Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	0,0	137,4	258,2	258,2	-	88%	0%
Subtotal Otras Fuentes Departamento	18.976,6	101.219,4	33.901,5	35.404,2	433%	-67%	4%
Total	712.558,0	881.121,7	931.628,8	1.189.840,3	24%	6%	28%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario "Otras fuentes por componente" del PFTS reportado por el Departamento de La Guajira
*Proyectada a 31/12/2023

En la tabla 16 se presenta la participación porcentual de cada una de las fuentes de financiación diferentes a las rentas territoriales, correspondiente a la ejecución de recursos de la entidad territorial durante las vigencias 2020, 2021 y 2022, y lo proyectado para el año 2023. Se observa que, las principales fuentes de financiación han sido Presupuesto General de la Nación - PGN y recursos ADRES, así como, Sistema General de Participaciones -SGP Régimen Subsidiado, las cuales, en promedio, durante el periodo tiene una participación del 93,7%.

Tabla 16. Participación por vigencia de otras fuentes de financiación

Concepto	2020	2021	2022	2023*	Promedio del periodo
Presupuesto General de la Nación -PGN y ADRES	55,6%	51,6%	58,4%	63,9%	57,4%
SGP Régimen Subsidiado	40,6%	35,9%	36,7%	32,1%	36,3%
Caja de Compensación Familiar - CCF	0,4%	0,3%	0,3%	0,0%	0,3%
Recursos transferidos por Coljugos	0,6%	0,6%	0,8%	0,9%	0,7%
Otros Recursos - Distritos y Municipios	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
SGP Salud Pública	1,6%	1,2%	1,2%	1,0%	1,2%
SGP Subsidio a la Oferta	0,8%	0,6%	0,5%	0,5%	0,6%
Transferencias	0,2%	0,1%	0,2%	0,1%	0,2%
Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Recursos Propios	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Excedentes de Rentas Cedidas	0,0%	0,0%	0,1%	0,0%	0,0%
Otros Recursos	0,0%	0,4%	0,6%	0,2%	0,3%
Recursos asignados por la Nación para la atención de urgencias de la población migrante no afiliada	0,0%	0,4%	0,4%	0,4%	0,3%
Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	0,0%	0,3%	0,7%	0,7%	0,4%
Recursos Nación	0,0%	8,4%	0,0%	0,0%	2,1%
Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Total	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario "Otras fuentes por componente" del PFTS reportado por el Departamento de La Guajira
*Proyectada a 31/12/2023

4.3 Régimen Subsidiado

De acuerdo con lo reportado por el Departamento de La Guajira en los formularios "Rentas Territoriales" y "Otras Fuentes por Componente" del PFTS, las fuentes de financiación destinadas para el componente de Régimen Subsidiado se resumen en la tabla 17, en la cual se evidencia que dichos recursos han presentado crecimiento del

13% entre la vigencia 2020 a 2021, un 15% del año 2021 a 2022 y un 29% frente al valor estimado para la vigencia 2023, resaltando que la entidad territorial, en el documento técnico no explica tal incremento.

Tabla 17. Fuentes de financiación régimen subsidiado

Cifras en millones \$

Concepto	2020	2021	2022	2023*	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Fuentes de Financiación Departamental	6.991,2	8.568,0	12.930,1	15.817,8	23%	51%	22%
4.1. Rentas Cedidas (departamento)	6.991,2	8.568,0	12.930,1	15.817,8	23%	51%	22%
Fuentes de Financiación Distrital y Municipal	693.581,4	779.902,3	897.727,3	1.154.436,1	12%	15%	29%
5.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	289.249,2	315.901,2	342.201,5	381.766,7	9%	8%	12%
5.2. Caja de Compensación Familiar - CCF	3.068,7	3.078,9	2.981,0	0,0	0%	-3%	-100%
5.3. Recursos transferidos por Coljugos	4.488,0	5.361,0	7.405,4	10.710,3	19%	38%	45%
5.4. Otros Recursos - Distritos y Municipios	655,7	1.214,2	874,1	1.116,9	85%	-28%	28%
5.5. PGN y ADRES	396.119,8	454.346,9	544.265,3	760.842,3	15%	20%	40%
Total	700.572,6	788.470,3	910.657,4	1.170.253,9	13%	15%	29%
Participación fuente departamental	1,0%	1,1%	1,4%	1,4%			
Participación fuente municipal	99,0%	98,9%	98,6%	98,6%			

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir de los formularios "rentas territoriales" y "Otras fuentes por componente" del PFTS reportado por el Departamento de La Guajira
*Proyectada a 31/12/2023

En la tabla anterior también se observa que los recursos de rentas cedidas del departamento participan en promedio con el 1,2% del total de los recursos destinados al aseguramiento y la participación municipal es del 98,8%; en estos últimos se encuentran los recursos de la fuente Presupuesto General de la Nación – PGN y recursos ADRES, y el Sistema General de Participaciones -SGP, que presentan su mayor participación.

En lo que tiene que ver con el costo del Régimen Subsidiado, el Departamento de La Guajira reporta en el formulario "Usos por Componente" del PFTS, los recursos que se enuncian en la tabla 18. En el Documento Técnico, la entidad territorial advierte que del costo del régimen subsidiado del año 2020 por valor de \$700.614.283.273, el departamento no canceló los \$890.048.418 que la LMA liquidó como esfuerzo propio departamental.

Tabla 18. Costo del Régimen Subsidiado

Cifras en millones \$

Concepto	2020	2021	2022	2023*
Costo Total Régimen Subsidiado	700.614,3	787.399,9	909.639,6	1.172.227,8

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario "Usos por Componente" del PFTS reportado por el Departamento de La Guajira
*Proyectada a 31/12/2023

De igual manera, en la tabla 19 se muestra el valor la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA de los años 2020 a 2023, publicada por la ADRES¹², detallada por las diferentes fuentes. En esta misma tabla, al final se incorpora el valor del costo del régimen subsidiado, reportado por el Departamento de La Guajira en el Plan Financiero Territorial de Salud, formulario "Usos por Componente", encontrando diferencia de \$35.307 millones en la vigencia 2023, respecto al valor de la LMA, lo cual se explica a partir del hecho que, el valor del costo del régimen subsidiado

12 Tomado de LMA-ADRES: <https://www.adres.gov.co/eps/regimen-subsidiado/resumen-lma>

reportado en el PFTS corresponde al valor proyectado a 31 de diciembre de 2023, mientras que el valor de la LMA es el efectivamente ejecutado a dicho corte.

Tabla 19. Consolidado Liquidación Mensual de Afiliados y Costo Régimen Subsidiado

Cifras en millones \$

Concepto	2020	2021	2022	2023*	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Presupuesto General de la Nación -PNG y ADRES	396.119,8	454.346,9	544.265,3	727.907,4	15%	20%	34%
Caja de Compensación Familiar - CCF	3.068,7	3.078,9	2.981,0	0,0	0%	-3%	-100%
Sistema General de Participaciones -SGP	289.249,2	315.901,2	342.201,5	381.294,3	9%	8%	11%
Coljuegos Departamental (Novedosos y Localizados)	509,1	436,0	686,9	964,5	-14%	58%	40%
Rentas Departamentales girado ADRES	5.633,8	7.314,3	11.284,8	16.257,1	30%	54%	44%
Esfuerzo Propio Departamental	890,0	0,0	0,0	0,0	-100%	-	-
Recurso Municipal girado ADRES	255,5	554,9	385,2	456,4	117%	-31%	18%
Esfuerzo Propio Municipal	400,2	406,6	429,5	466,0	2%	6%	8%
Coljuegos Municipios	4.488,0	5.361,0	7.405,4	9.574,9	19%	38%	29%
Total Liquidación Mensual de Afiliados -LMA (ADRES)	700.614,3	787.399,9	909.639,6	1.136.920,7	12%	16%	25%
Costo Total Régimen Subsidiado (Formulario usos por componente)	700.614,3	787.399,9	909.639,6	1.172.227,8	12%	16%	29%
Diferencia	0,0	0,0	0,0	-35.307,1			

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir de la LMA publicada por ADRES, corte a diciembre de 2023; y el formulario "Usos por Componente" del PFTS reportado por el Departamento de La Guajira

*Proyectada a 31/12/2023 costo régimen subsidiado.

Adicionalmente, se observa que al comparar los valores de las tablas 17 (Fuentes de financiación régimen subsidiado PFTS) y 19 (LMA y Costo régimen subsidiado) no existe consistencia en los totales, para la vigencia 2020 se presenta una menor diferencia de \$41,7 millones, para el año 2021 la diferencia es de \$1.070,4 millones, en 2022 diferencia de \$1.017,8 millones y, finalmente, para el año 2023, la diferencia es menor en \$1.0973,9 millones.

Finalmente, al evaluar la participación de las fuentes que financian el régimen subsidiado, se encuentra que los conceptos de "Presupuesto General de la Nación - PGN y ADRES" y "Sistema General de Participaciones - SGP" equivalen, en promedio, al 97,6% del total de las fuentes en cada vigencia, tal como se detalla en la tabla 20.

Tabla 20. Participación fuentes de financiación LMA

Concepto	2020	2021	2022	2023	Promedio del periodo
Presupuesto General de la Nación -PNG y ADRES	56,5%	57,7%	59,8%	64,0%	59,5%
Sistema General de Participaciones -SGP	41,3%	40,1%	37,6%	33,5%	38,1%
Caja de Compensación Familiar - CCF	0,4%	0,4%	0,3%	0,0%	0,3%
Coljuegos Departamental (Novedosos y Localizados)	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
Rentas Departamentales girado ADRES	0,8%	0,9%	1,2%	1,4%	1,1%
Esfuerzo Propio Departamental	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Recurso Municipal girado ADRES	0,0%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%

Concepto	2020	2021	2022	2023	Promedio del periodo
Esfuerzo Propio Municipal	0,1%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%
Coljugos Municipios	0,6%	0,7%	0,8%	0,8%	0,7%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir de la LMA publicada por ADRES, corte a diciembre de 2023.

4.4 Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

De acuerdo con lo reportado por el Departamento de La Guajira en los formularios “Rentas Territoriales” y “Otras Fuentes por Componente” del PFTS, las fuentes de financiación destinadas para el componente de Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta se resumen en la tabla 21.

Tabla 21. Fuentes de financiación Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

Cifras en millones \$

Concepto	2020	2021	2022	2023*	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Rentas Territoriales destinadas a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	1.938,2	2.376,7	3.063,5	3.425,6	23%	29%	12%
Impuesto al consumo de cervezas nacional y extranjero	870,8	1.226,1	1.547,9	1.600,2	41%	26%	3%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional y extranjero	1.067,4	1.150,6	1.515,6	1.825,4	8%	32%	20%
SGP Prestación de Servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
SGP - Subsidio a la Oferta Departamental (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019)	5.738,6	5.580,3	4.725,0	6.172,6	-3%	-15%	31%
Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	0,0	3.626,6	3.626,6	4.206,1	-	0%	16%
Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Excedentes de Rentas Cedidas	0,0	269,5	559,1	265,9	-	107%	-52%
Otros Recursos	0,0	0,0	3.873,7	0,0	-	-	-
Total	7.676,8	11.853,2	15.848,0	14.070,2	54%	34%	-11%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir de los formularios “rentas territoriales” y “Otras fuentes por componente” del PFTS reportado por el Departamento de La Guajira

*Proyectada a 31/12/2023

De acuerdo con la tabla anterior, los recursos con destinación a la financiación de la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda, crecieron durante el periodo de análisis en promedio el 26%, observando un crecimiento sostenido en los recursos de las rentas territoriales. Es importante resaltar que, durante la vigencia 2021, la Nación cofinanció el pago de deudas por atenciones de urgencia prestadas a la población migrante no afiliada por valor de \$77.218,9 millones, sin embargo, el Departamento de La Guajira solo incluyó la suma de \$3.626,6 millones.

En la tabla 22 se presentan los valores registrados por el Departamento de La Guajira en el formulario “Usos por Componente” del PFTS, respecto a los costos en el componente de Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta.

Tabla 22. Costos Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

Cifras en millones \$

Concepto	2020	2021	2022	2023*	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Costo de la Atención de la Población Pobre No Afiliada	1.031,3	1.264,1	3.020,9	3.386,0	23%	139%	12%
Valor Convenios "Subsidio a la Oferta" suscritos por el Departamento o Distrito	3.939,5	5.580,3	4.757,7	6.172,6	42%	-15%	30%
Costo de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	349,0	74.412,0	6.231,4	4.206,1	21221%	-92%	-33%
Total	5.319,8	81.256,4	14.010,0	13.764,7	1427%	-83%	-2%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario "Usos por componente" del PFTS reportado por el Departamento de La Guajira.

*Proyectada a 31/12/2023

Al comparar la información de las tablas 21 y 22, se evidencia que no existe un equilibrio entre las fuentes y los costos (usos) costos ejecutados (2020 a 2022) y proyectados (2023) por la entidad territorial en los respectivos formularios del aplicativo PFTS; no obstante, en el Documento Técnico la entidad territorial no refiere ninguna situación o aclaración respecto a este desequilibrio.

Ahora bien, al realizar validación y comparación con los datos registrados en FUT y CUIPO, así como, en la ejecución presupuestal remitida por la entidad territorial y en los documentos de distribución expedidos por el Departamento Nacional de Planeación relacionados con los recursos asignados por concepto del SGP- Subsidio a la Oferta, se observa lo siguiente:

- En FUT y CUIPO se presentan idénticas diferencias.
- Para la vigencia 2020, el Departamento reportó en el formulario "Otras fuentes por componente" los recursos de la última doceava de 2019 del SGP prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda (efectivamente recibidos en 2020), en el concepto SGP - Subsidio a la Oferta Departamental (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019). Sin embargo, en la ejecución presupuestal remitida por la entidad, se identifica en los respectivos conceptos, tanto de ingreso como de gasto.
- En el formulario "Otras fuentes por componente", la entidad territorial no reporta los recursos recibidos en la vigencia 2021 (\$73.592 millones), que la Nación giró para cofinanciar las deudas para atención migrantes.
- El valor por concepto de atención de urgencias de población migrante del año 2021 (\$74.412 millones) reportado en el formulario usos por componente, concepto "Costo de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada", debió ser reportado en el concepto "Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada" de la sección "Deudas", en razón a que en dicho valor, al parecer, se encuentran incluidos los \$73.592 millones girados por la Nación para el pago de deudas por atenciones prestadas a población migrante de vigencias anteriores.

4.5 Salud Pública

De acuerdo con lo reportado por el Departamento de La Guajira en los formularios “Rentas Territoriales” y “Otras Fuentes por Componente” del PFTS, las fuentes de financiación destinadas para el componente de Salud Pública se resumen en la tabla 23.

Tabla 23. Fuentes de Financiación Salud Pública

Cifras en millones \$

Concepto	2020	2021	2022	2023*	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	11.142,7	10.724,2	10.963,4	12.076,0	-4%	2%	10%
Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	0,0	137,4	258,2	258,2	-	88%	0%
Transferencias Nacionales ETV	675,6	693,7	574,5	591,7	3%	-17%	3%
Transferencias Nacionales TBC	236,1	246,1	246,1	387,3	4%	0%	57%
Transferencias Nacionales de enfermedad de Hansen	27,7	28,2	26,2	26,2	2%	-7%	0%
Otras Transferencias Nacionales	838,0	327,9	1.043,5	281,3	-61%	218%	-73%
Recursos Propios	82,8	145,0	107,8	3,1	75%	-26%	-97%
Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	0,0	2.694,4	6.106,7	8.196,7	-	127%	34%
Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	235,1	0,0	235,4	290,4	-100%	-	23%
Otros Recursos Destinados a Salud Pública	0,0	3.060,9	1.042,6	1.676,7	-	-66%	61%
Total	13.238,0	18.057,7	20.604,4	23.787,7	36%	14%	15%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir de los formularios “rentas territoriales” y “Otras fuentes por componente” del PFTS reportado por el Departamento de La Guajira
*Proyectada a 31/12/2023

De acuerdo con lo anterior, los recursos con destinación a la financiación de salud pública, presentaron una variación promedio del 22%, durante el periodo de análisis, observando además que, la entidad, de sus rentas territoriales no destinan recursos para salud pública.

La mayor participación dentro de las fuentes, corresponde a los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP, seguido de los recursos del balance del SGP, lo cual evidencia una baja ejecución en el gasto, en razón que para los años 2021, 2022 y 2023 participa con un 14,9%, 19,6% y 34,5% del total de las fuentes, respectivamente.

En lo relacionado con los costos del componente de Salud Pública, en la tabla 24 se presentan los valores registrados por el Departamento de La Guajira en el formulario “Usos por Componente” del PFTS:

Tabla 24. Costos Salud Pública

Cifras en millones \$

Concepto	2020	2021	2022	2023*	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Salud Ambiental	248,2	298,4	319,7	445,0	20%	7%	39%
Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles	229,6	159,9	228,8	339,4	-30%	43%	48%
Convivencia Social y Salud Mental	369,9	352,3	396,3	615,7	-5%	12%	55%
Seguridad Alimentaria y Nutricional	458,2	469,8	513,4	1.330,5	3%	9%	159%

Concepto	2020	2021	2022	2023*	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	494,5	563,4	694,5	1.058,3	14%	23%	52%
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	2.875,2	5.442,7	3.200,9	10.065,1	89%	-41%	214%
Salud y Ámbito Laboral	134,7	117,7	143,3	173,1	-13%	22%	21%
Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	261,0	146,1	1.075,1	210,5	-44%	636%	-80%
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión en Salud Pública	4.600,0	3.422,4	4.710,6	6.312,1	-26%	38%	34%
Salud Pública en Emergencias y Desastres	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Total	9.671,4	10.972,7	11.282,5	20.549,7	13%	3%	82%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario "Usos por componente" del PFTS reportado por el Departamento de La Guajira
*Proyectada a 31/12/2023

A partir de la información reportada por la entidad territorial y resumida en las tablas 23 y 24, se evidencia que no existe un equilibrio entre las fuentes y los costos ejecutados (2020 a 2022) y proyectados (2023) por la entidad territorial, por lo que se infiere que en la vigencia 2020 dejó de ejecutar recursos por valor de \$3.566,6 millones, en 2021 \$7.085,0 millones, en el año 2022 \$9.321,9 millones y, finalmente, en la proyección de recursos para la vigencia 2023 había un desequilibrio de \$3.237,9 millones. Al respecto, se precisa que, en el Documento Técnico, el Departamento de La Guajira, no realiza pronunciamiento alguno relacionado con el comportamiento y la situación de salud pública que se presenta en el territorio.

4.6 Otros Gastos en Salud

De acuerdo con lo reportado por el Departamento de La Guajira en los formularios "Rentas Territoriales" y "Otras Fuentes por Componente" del PFTS, las fuentes de financiación destinadas al componente de Otros Gastos en Salud, el cual está compuesto por i) gastos de funcionamiento y ii) gastos de inversión, se resumen en la tabla 25.

Tabla 25. Fuentes de Financiación Otros Gastos en Salud

Concepto	Cifras en millones \$						
	2020	2021	2022	2023*	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Fuentes para Inversión	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Fuentes para Funcionamiento	2.755,3	3.425,1	5.541,8	7.087,4	24%	62%	28%
Rentas Territoriales	2.755,3	3.332,2	5.029,2	6.115,5	21%	51%	22%
Otros Recursos	0,0	92,9	512,6	971,9	-	452%	90%
Total	2.755,3	3.425,1	5.541,8	7.087,4	24%	62%	28%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir de los formularios "rentas territoriales" y "Otras fuentes por componente" del PFTS reportado por el Departamento de La Guajira
*Proyectada a 31/12/2023

De acuerdo con lo anterior, los recursos con destinación a la financiación de los otros gastos en salud presentaron una variación promedio del 38%, durante el periodo de análisis.

Tabla 26. Costos Otros Gastos en Salud

Cifras en millones \$

Concepto	2020	2021	2022	2023*	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Gastos de Inversión	0,0	788,4	0,0	0,0	-	-100%	-
Otros Gastos Inversión	0,0	788,4	0,0	0,0	-	-100%	-
Gastos de Funcionamiento	1.206,5	1.517,7	2.216,2	5.204,1	26%	46%	135%
Gastos de funcionamiento	1.159,9	1.517,7	2.216,2	4.465,3	31%	46%	101%
Otros gastos de funcionamiento	46,6	0,0	0,0	738,8	-100%	-	-
Total	1.206,5	2.306,1	2.216,2	5.204,1	91%	-4%	135%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario "Usos por componente" del PFTS reportado por el Departamento de La Guajira
*Proyectada a 31/12/2023

De acuerdo con lo reportado por la entidad territorial, se observa falta de equilibrio entre las fuentes y usos, tanto en las vigencias ejecutadas (2020 a 2022), como para el año 2023, que corresponde a valores proyectados.

Adicionalmente, al comparar la anterior información con lo registrado por el Departamento en FUT y CUIPO se observa diferencia en el año 2020, 2022 y 2023, por cuanto reporta en otros gastos inversión FUT 2020 los \$46,6 millones, y en CUIPO 2022 \$119,9 millones y 2023 (corte septiembre) \$62,9 millones. La entidad territorial en el documento técnico no enuncia ni explica información al respecto.

4.6.1 Gastos de Inversión

En el contexto enunciado en el numeral 4.6 de este informe y de conformidad con el Plan Financiero Territorial de Salud presentado por el Departamento de La Guajira, se observa que no existen fuentes con destino a gastos de inversión, sin embargo, para el año 2021 reporta ejecución en el gasto por valor de \$788,4 millones.

Tabla 27. Fuentes y Costos Otros Gastos en Salud - Inversión

Cifras en millones \$

Concepto	2020	2021	2022	2023*	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Fuentes para Inversión	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Costos de Inversión	0,0	788,4	0,0	0,0	-	-100%	-
Diferencia	0,0	-788,4	0,0	0,0	-	-100%	-

Fuente: Elaboración MSPS - DFS
*Proyectada a 31/12/2023

Además, si bien, para las vigencias 2020, 2022 y 2023 no reporta en el PFTS compromisos en los gastos de inversión, se observa en FUT y CUIPO que, registró \$46,6 millones, \$119,9 millones y \$62,9 millones, respectivamente, los cuales fueron ejecutados, en su mayoría, en investigación en salud. En este contexto, lo presentado en el PFTS, tanto en los formularios como en el documento técnico, no es coherente ni consistente con lo reportado en FUT y CUIPO, lo cual, no permite tener claridad sobre el comportamiento de los datos¹³.

De otra parte, el documento técnico presentado por la entidad territorial, hace referencia a dos proyectos:

13 Tomado del análisis emitido por la Dirección General de Apoyo Fiscal del MHCP.

- Mediante el Acuerdo 110 del 13 de noviembre de 2020 del OCAD región caribe, se aprobó el proyecto *“Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y las acciones de salud pública durante la pandemia SARS COV-2 (COVID-19) en el Departamento de La Guajira”*, el cual fue ejecutado por contrato de suministro e instalación de equipos médicos, muebles hospitalarios, equipos industriales de uso hospitalario, elementos de protección personal y pruebas antígenos para covid-19, por valor de \$7.160.919.793.
- Mediante la Resolución 933 de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos del proyecto inversión *“Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional”*, para financiar proyectos de las Empresas Sociales del Estado -ESE de varios departamentos. A las ESE del Departamento de La Guajira, le fueron asignados \$84.738.335.311.

▪ Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero¹⁴

El inciso cuarto del artículo 8 de la Ley 1966 de 2019 determinó que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP- tendrá a su cargo la viabilidad y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que deben adoptar las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social; competencias asignadas a la Dirección General de Apoyo Fiscal a través de la Resolución 407 de 2013, modificada por la Resolución 1228 de 2020. Así mismo, el artículo 8 ibidem, define el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de las Empresas Sociales del Estado – ESE, como un programa integral, institucional, financiero y administrativo, que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la ESE y asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud.

Respecto al saneamiento fiscal y financiero, el documento técnico del PFTS presentado por la entidad territorial, señala *“Con relación a los Programas de Saneamiento fiscal y Financieros presentados por las Empresas Sociales del Estado en la Vigencia 2019 por medio de la Resolución 2249 del 2018, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitido concepto de **NO VIABILIDAD** de dichos programas por medio de Radicado 2- 2020-004114 con Fecha del 06 de febrero del 2020”*.

En ese sentido, la Dirección General de Apoyo Fiscal del MHCP, en dicho concepto de no viabilidad menciona que *“(…) la Administradora Temporal del Sector Salud de La Guajira en cumplimiento de sus competencias legales de dirección, coordinación y control del sector salud, y en virtud de las labores de acompañamiento a las ESE de su red pública hospitalaria que fueron categorizadas en riesgo medio o alto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 2249 de 2018, expidió el correspondiente concepto técnico para cada una de estas ESE en el cual expresó que: “recibió, verificó, validó, analizó y evaluó el Programa la propuesta de Programa NO da TOTAL CUMPLIMIENTO y APLICACIÓN a los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y NO conduce razonablemente al saneamiento fiscal y financiero de la ESE”*”.

¹⁴ Tomado del análisis emitido por la Dirección General de Apoyo Fiscal del MHCP.

Así mismo, el concepto agrega “*Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a la evaluación realizada por parte de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en atención al concepto técnico de la Administración Temporal, este Ministerio no da viabilidad a los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero adoptados por las ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALBANIA, ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR BARRANCAS, ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA DE DIBULLA, ESE HOSPITAL SAN LUCAS DE EL MOLINO, ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO, ESE HOSPITAL DONALDO SAUL MORON MANJARREZ DE LA JAGUA DEL PILAR, ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO y ESE HOSPITAL ARMANDO PABON LOPEZ DE MANAURE, y por ende procede a efectuar la devolución de los mismos en atención a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 2.6.5.7 del Decreto 1068 de 2015, por lo cual el Administrador Temporal deberá adelantar las acciones conducentes a garantizar la continuidad, la calidad no la oportunidad en la prestación del servicio público de salud en el marco del Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de las Empresas Sociales del Estado. De otra parte, la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO se encuentra en intervención forzosa para administrar por la Superintendencia Nacional de Salud, frente a lo cual el artículo 2.6.5.17 ibidem, determina que las empresas sociales del estado categorizadas por parte del Ministerio de Salud y Protección Social en riesgo medio o alto que se encuentren en intervención forzosa administrativa para administrar ante la Superintendencia Nacional de Salud, no se encuentran habilitadas para presentar programa de saneamiento fiscal y financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito.*”.

Lo anterior explica la razón por la cual, durante el periodo evaluado (2020-2023), no se ejecutaron PSFF por parte de las ESE del Departamento de La Guajira, y, en consecuencia, no se identifica información relacionada en el formulario “*Programas RTRRMR y PSFF*” del aplicativo de PFTS.

Ahora bien, respecto a la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado, efectuada por el MSPS, se señala que, durante los años 2020, 2021 y 2022 no se realizó la categorización teniendo en cuenta que, como consecuencia de la emergencia sanitaria generada por el Covid19, se suspendió el término para realizar la categorización del riesgo durante el término de duración de la emergencia.¹⁵ Para la vigencia 2023, el MSPS expidió la Resolución 851 de 2023, mediante la cual se determina que, las siguientes ESE se encuentran en riesgo alto: ESE Hospital Nuestra Señora del Pilar, ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen, ESE Hospital Donald Saul Morón Manjarrez y ESE Hospital Armando Pabón López; por lo cual, debían presentar el PSFF respectivo para su viabilidad.

▪ Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red – PTRRM

El Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización -PTRRM de redes de Empresas Sociales del Estado del Departamento de La Guajira, fue aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante radicado 201723100776381 del 28 de abril de 2017¹⁶.

Respecto a la asignación de recursos, se tiene que, mediante la Resolución 933 de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó \$84.738,3 millones para mejoramiento de infraestructura física, directamente a cuatro (4)

¹⁵ Artículo 6 de la Resolución 856 del 29 de mayo de 2020.

¹⁶ Tomado del análisis emitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del MSPS, radicado 202323110496353.

Empresas Sociales del Estado - ESE del Departamento de La Guajira, como se detalla en la tabla 28. Sin embargo, la entidad territorial reporta en el formulario “Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de las ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero” del PFTS, valores distintos a los asignados, así como en el documento técnico, sin señalar el motivo de la diferencia.

Tabla 28. Recursos Asignados por MSPS para Infraestructura

Cifras en pesos \$

Nombre ESE	Valor asignado	Valor reportado en PFTS
ESE Hospital de Nazareth	35.298.177.349	35.087.496.733
E.S.E. Hospital Armando Pabón López	36.794.622.299	33.717.848.159
E.S.E. Hospital San Lucas	7.224.939.737	7.224.939.739
E.S.E. Hospital Santa Rita de Cassia	5.420.595.926	5.420.595.926
Total	84.738.335.311	81.450.880.557

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario “Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de las ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero” del PFTS reportado por el Departamento de La Guajira; y Resolución 933 de 2023.

De igual manera, reporta en el formulario “Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de las ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero” del PFTS, \$3.624,0 millones en la vigencia 2020 y \$7.662,6 millones en la vigencia 2021, por concepto de dotación hospitalaria; sin embargo, en el documento técnico no hace alusión alguna que permita determinar cuál fue la fuente de dichos recursos.

4.6.2 Gastos de Funcionamiento

De acuerdo con lo reportado por el Departamento de La Guajira en los formularios “Rentas Territoriales” y “Otras Fuentes por Componente” del PFTS, las fuentes de financiación destinadas al componente de Otros Gastos Funcionamiento, se resumen en la tabla 29.

Tabla 29. Fuentes de Financiación Otros Gastos en Salud - Funcionamiento

Cifras en millones \$

Concepto	2020	2021	2022	2023*	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Rentas Territoriales	2.755,3	3.332,2	5.029,2	6.115,5	21%	51%	22%
Derechos de explotación apuestas permanentes o chance	403,5	517,8	595,8	626,8			
Impuesto al consumo de cervezas nacional y extranjero	870,8	1.226,1	1.547,9	1.600,2			
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	1.067,4	1.150,6	1.515,6	1.825,4			
Impuestos de loterías foráneas	55,5	119,3	144,1	176,0			
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares	183,6	191,7	996,9	1.565,6			
Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	174,4	126,6	229,0	321,5			
Otros Recursos	0,0	92,9	512,6	971,9	-	452%	90%
Fuentes para Funcionamiento	2.755,3	3.425,1	5.541,8	7.087,4	24%	62%	28%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir de los formularios “rentas territoriales” y “Otras fuentes por componente” del PFTS reportado por el Departamento de La Guajira

*Proyectada a 31/12/2023

Conforme a lo anterior, se observa que la mayor participación en las fuentes la tienen las rentas territoriales, que en promedio durante el periodo 2020 a 2023 es del 94%, en razón a que, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 715 de 2001, máximo el 25% de las rentas cedidas se destina al funcionamiento de la Secretaría de Salud.

Con respecto a los costos, en la siguiente tabla se muestra el valor de Otros Gastos en Salud – funcionamiento:

Tabla 30. Costos Otros Gastos en Salud - Funcionamiento

Cifras en millones \$

Concepto	2020	2021	2022	2023*	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Gastos de funcionamiento	1.159,9	1.517,7	2.216,2	4.465,3	31%	46%	101%
Otros gastos de funcionamiento	46,6	0,0	0,0	738,8	-100%	-	-
Total	1.206,5	1.517,7	2.216,2	5.204,1	26%	46%	135%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario "Usos por componente" del PFTS reportado por el Departamento de La Guajira
*Proyectada a 31/12/2023

De acuerdo con lo reportado por la entidad territorial, se observa falta de equilibrio entre las fuentes y usos, tanto en las vigencias ejecutadas (2020 a 2022), como para el año 2023, que corresponde a valores proyectados, evidenciando una ejecución promedio que no supera el 50%.

Finalmente, se resalta que, en el documento técnico, el Departamento no incluyó información al respecto.

4.7 Deuda Entidad Territorial

El Departamento de La Guajira suscribió, el 30 de junio de 2022, con sus acreedores el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos – ARP, teniendo en cuenta que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP mediante Resolución 2384 del 3 de diciembre de 2020 aceptó la solicitud de promoción, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 550 de 1999, cuyo inventario de acreencias asciende a \$575.296,3 millones, así:

Grupo 1: Trabajadores y pensionado, por valor de \$48.159,3 millones.

Grupo 2: Entidades públicas e instituciones de seguridad social, por valor de \$392.792,1 millones.

Grupo 4: Los demás acreedores, por \$132.344,9 millones.

Las acreencias incluidas en el Acuerdo corresponden a los valores adeudados y determinados en la reunión de determinación de derechos de voto y acreencias celebrada el 31 de marzo de 2021 y los pasivos causados con anterioridad al inicio de la negociación (3 de diciembre de 2020) que fueron aceptados después de la reunión de determinación de votos y acreencias.¹⁷

Se resalta que la entidad territorial en el documento técnico no enuncia ni reporta información que permita conocer el valor de las deudas por concepto de esfuerzo propio régimen subsidiado, atenciones en salud de población pobre no afiliada, atención de urgencias población migrante no afiliada y servicios y tecnologías no UPC -RS, incluidos en el Acuerdo.

▪ Comportamiento de las Deudas

En la tabla siguiente se presenta el comportamiento de las deudas reportadas por el Departamento de La Guajira en el formulario "Deudas entidades territoriales" del PFTS, en el cual, se observa que, al inicio de la vigencia 2020 el departamento presentaba con una deuda de \$151.086,5 millones y al cierre de la vigencia 2023 (proyectada) un

¹⁷ Tomado del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos

saldo de deuda de \$192.848,5 millones; así mismo, se encuentra que durante el cuatrienio saneó \$106.088,6 millones y generó nueva deuda por valor de \$147.850,6 millones.

Tabla 31. Comportamiento Deudas

Cifras en millones \$

Año	Deuda al inicio de año	Saneamiento Deuda	Deuda Generada	Deuda al cierre de año	Variación absoluta	Variación %
2020	151.086,5	12.422,2	37.452,8	176.117,0	25.030,5	17%
2021	176.117,0	33.839,8	39.555,6	181.832,8	5.715,8	3%
2022	181.832,8	48.906,5	43.433,2	176.359,4	-5.473,3	-3%
2023*	176.359,4	10.920,0	27.409,0	192.848,5	16.489,0	9%
Total		106.088,6	147.850,6			

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario "Deudas entidades territoriales" del PFTS reportado por el Departamento de La Guajira
*Proyectada a 31/12/2023

Al respecto, se observa que, la deuda al cierre del año 2020, 2021 y lo proyectado a 31 diciembre de 2023, aumenta, a pesar que reporta valores saneados en todas las vigencias, esto debido a que, en cada anualidad genera nueva deuda.

Además, los \$106.088,6 millones saneados, no son consistentes y coherentes con lo reportado por el Departamento en los formularios "Rentas Territoriales", "Otras Fuentes por Componente" y "Usos por Componente" del PFTS. En este sentido, se observa que:

- i) No reporta recursos de las rentas territoriales destinados al pago de deudas, sin embargo, en el documento técnico señala que se ha ido saneado la deuda por servicios de salud prestados a la población pobre no afiliada- PPNA con el impuesto a cervezas;
- ii) En el formulario "Otras Fuentes por Componente", reporta ingreso en el año 2021, por valor de \$73.592,3 millones, por concepto de recursos Nación;
- iii) En "Usos por Componente" reporta para el 2020, \$890.048,4 millones con destino al pago de deudas por esfuerzo propio régimen subsidiado; sin embargo, en el documento técnico señala que, estos \$890.048,4 millones corresponden a deuda de esfuerzo propio del régimen subsidiado del año 2020, y que estos recursos no han sido saneados.

En este sentido, en el documento técnico, la entidad territorial informa por cada concepto de deuda, la fuente del recurso utilizado para el saneamiento, sin indicar el valor; y en cuanto al Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, solo enuncia la existencia de este, el cual es aportado sin anexos, que permitan conocer el valor de la deuda por cada concepto al inicio de la negociación (3 de diciembre de 2020) y que permita determinar cuál ha sido el valor saneado por cada concepto, específicamente de los acreedores del Grupo 2 del Acuerdo (entidades públicas e instituciones de seguridad social).

De acuerdo con lo anterior, en las tablas 32, 33, 34 y 35 se presenta de manera detallada el comportamiento de las deudas por cada uno de los conceptos de atenciones en salud prestados.

▪ **Comportamiento de las Deudas Régimen Subsidiado**

En la tabla 32 se presenta el comportamiento de las deudas reportadas por el Departamento de La Guajira en el formulario “Deudas entidades territoriales” del PFTS, por concepto de régimen subsidiado.

Tabla 32. Comportamiento Deudas Régimen Subsidiado

Cifras en millones \$

Año	Deuda al inicio de año	Saneamiento Deuda	Deuda Generada	Deuda al cierre de año
2020	5.184,6	0,0	890,0	6.074,7
2021	6.074,7	0,0	0,0	6.074,7
2022	6.074,7	470,3	0,0	5.604,4
2023*	5.604,4	926,0	0,0	4.678,4
Total		1.396,3	890,0	

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario “Deudas entidades territoriales” del PFTS reportado por el Departamento de La Guajira
*Proyectada a 31/12/2023

Al respecto, la entidad territorial en el documento técnico señala que, a 31 de diciembre de 2019 la deuda ascendía a \$5.184,6 millones más \$890.048,4 millones de deuda generada en 2020, así como, indica que, conforme a lo determinado en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos en el mes de diciembre de 2022 y en 2023 realizó pagos a diez (10) EPS por valor de \$1.396,6 millones; esta información es consistente con lo registrado en el formulario de deudas del PFTS, sin embargo, de conformidad con la información presentada por el Departamento, no se tiene conocimiento de la fuente de los recursos.

Lo anterior permite concluir que los \$890.048,4 millones con destino al pago de deudas por esfuerzo propio régimen subsidiado, reportados en el formulario “Usos por componente”, no corresponde a la realidad de la entidad territorial.

▪ **Comportamiento de las Deudas por Servicios de Salud a la Población Pobre No Afiliada - PPNA**

En la tabla 33 se presenta el comportamiento de las deudas reportadas por concepto de atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada -PPNA.

Tabla 33. Comportamiento Deudas PPNA

Cifras en millones \$

Año	Deuda al inicio de año	Saneamiento Deuda	Deuda Generada	Deuda al cierre de año
2020	52.876,1	3.827,0	2.915,3	51.964,4
2021	51.964,4	117,2	223,5	52.070,7
2022	52.070,7	17.432,6	565,5	35.203,6
2023*	35.203,6	3.237,2	129,8	32.096,2
Total		24.614,0	3.834,1	

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario “Deudas entidades territoriales” del PFTS reportado por el Departamento de La Guajira
*Proyectada a 31/12/2023

La deuda por concepto de atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada -PPNA, al inicio de la vigencia 2020 era de \$52.876,1 millones y al 31 de diciembre de 2023 se proyecta tener deuda de \$32.096,2 millones; durante el cuatrienio la entidad territorial reporta que generó nueva deuda de \$3.834,1 millones y saneó \$26.614,0 millones, de lo cual, en el documento técnico señala que se ha ido saneado con recursos del impuesto a cervezas y del Fondo de Acreencias; sin embargo, en los formularios de fuentes y usos no reporta información.

- **Comportamiento de las Deudas por Servicios y Tecnologías No Financiados con Cargo a la UPC del Régimen Subsidiado**

En la tabla 34 se presenta el comportamiento de las deudas reportadas por concepto de servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del régimen subsidiado.

Tabla 34. Comportamiento Deudas No UPC Régimen Subsidiado

Cifras en millones \$				
Año	Deuda al inicio de año	Saneamiento Deuda	Deuda Generada	Deuda al cierre de año
2020	39.817,2	8.513,0	0,0	31.304,1
2021	31.304,1	0,0	0,0	31.304,1
2022	31.304,1	1.363,9	0,0	29.940,2
2023*	29.940,2	1.107,5	0,0	28.832,7
Total		10.984,5	0,0	

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario "Deudas entidades territoriales" del PFTS reportado por el Departamento de La Guajira
*Proyectada a 31/12/2023

La información de los valores saneados, reportada en el PFTS formulario "deudas entidades territoriales", no es consistente ni coherente con lo reportado en los formularios "Otras fuentes" y "Usos por componente", donde el reporte es cero (0). Además, respecto a lo enunciado en el documento técnico, donde indica que se han ido saneado con recursos de la Resolución 2360 del 2016 y del Fondo de Acreencias, la información tampoco es consistente, puesto que, el Ministerio de Salud y Protección Social aprobó y autorizó el giro de los recursos provenientes de la fuente del proceso de saneamiento de aportes patronales asignados a través de la Resolución 2360 de 2016, en mayo de 2022 un valor de \$2.820,8 millones y en diciembre de 2023 la suma de \$641,6 millones, para un total de \$3.462,4 millones, los cuales no se reflejan en las fuentes, usos por componente, ni en el formulario de deudas.

De igual manera, se precisa que, en el marco de la política pública de Acuerdo de Punto Final Territorial, definida en el artículo 238 de la Ley 1955 de 2019, el Departamento de La Guajira, en el mes de mayo de 2022, certificó una deuda reconocida para la fase I del saneamiento, por valor de \$8,005,2 millones, correspondiente a las cuentas por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC del régimen subsidiado prestados a sus afiliados hasta el 31 de diciembre de 2019 y radicadas hasta el 31 de diciembre de 2021. El resultado de la evaluación de esfuerzo fiscal emitida por el MHCP el 14 de junio de 2022, señalaba que la Nación cofinanciaría \$4.002,6 millones y el Departamento dispondría de \$4.002,6 millones, de los cuales \$2.820,8 millones corresponderían a recursos de la Resolución 2360 de 2016 y \$1.181,7 millones con recursos propios, los cuales ya había pagado la entidad territorial a la EPS Anas Wayuú en marzo de 2020. Teniendo en cuenta que la entidad territorial, en su momento y dentro de los términos de que trata el Decreto 2154 de 2019, modificado por los Decretos 1812 de 2020 y 209 de 2022, no aportó la totalidad de la información requerida, la Nación no realizó desembolso de recursos de cofinanciación.

De acuerdo con lo anterior y como se refleja en la tabla 34, los recursos provenientes de la Resolución 2360 de 2016 y \$1.181,7 millones de recursos propios del departamento, girados para sanear las cuentas por concepto de

servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC del régimen subsidiado, no fueron reportados en el PFTS.

▪ **Comportamiento de las Deudas por Atención de Servicios de Urgencias Prestadas a la Población Migrante No Afiliada**

En la tabla 35 se presenta en detalle los valores relacionados con las deudas y pagos por atención de urgencias a población migrante no afiliada.

Tabla 35. Comportamiento deudas atención urgencias población migrante no afiliada

Cifras en millones \$				
Año	Deuda al inicio de año	Saneamiento Deuda	Deuda Generada	Deuda al cierre de año
2020	53.208,7	82,2	33.647,4	86.773,9
2021	86.773,9	33.722,6	39.332,1	92.383,3
2022	92.383,3	29.639,7	42.867,6	105.611,3
2023*	105.611,3	5.649,4	27.279,3	127.241,1
Total		69.093,9	143.126,4	

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario "Deudas entidades territoriales" del PFTS reportado por el Departamento de La Guajira
*Proyectada a 31/12/2023

El departamento reporta en el PFTS formulario "deudas entidades territoriales", que durante el cuatrienio saneó \$69.093,9 millones y se generaron nuevas deudas por valor de \$143.126,4 millones, lo que evidencia que deuda a 31 de diciembre de 2023 con respecto a la existente al inicio del año 2020, creció un 139%. Al respecto se observa que, los valores saneados, reportados en este formulario, no son consistentes ni coherentes con lo reportado en el formulario "Otras fuentes", donde reporta \$73.592,3 millones girados por la Nación, y "Usos por componente", donde el reporte es cero (0).

Además, en el documento técnico, indica que se han ido saneado las deudas con recursos asignados por la Nación y del Fondo de Acreencias.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que la Nación durante el cuatrienio 2020 -2023 cofinanció deudas por servicios de urgencia prestados a población migrante por valor de \$82.996,4 millones, en la tabla siguiente se muestra la disparidad de información reportada por la entidad territorial y el valor de los recursos que efectivamente ingresaron al departamento para el saneamiento de dichas deudas.

Tabla 36. Recursos y Costos Atención Población Migrante

Cifras en millones \$				
Concepto	2020	2021	2022	2023*
Resolución 1832 de 2021		3.626,6		
Resolución 1897 de 2021		73.592,3		
Resolución 2683 de 2022			4.206,1	
Resolución 2025 de 2023				1.571,3
Total Cofinanciación Nación	0,0	77.219,0	4.206,1	1.571,3
Valor reportado en fuentes	0,0	73.592,3	0,0	0,0
Valor reportado en usos deudas	0,0	0,0	0,0	0,0

Concepto	2020	2021	2022	2023*
Valor reportado saneamiento deuda	82,2	33.722,6	29.639,7	5.649,4

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por el Departamento de La Guajira.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- En lo relacionado con la cobertura en el régimen subsidiado, el Departamento presenta cobertura en aseguramiento superior al 100%, lo cual permite concluir que tiene cobertura universal, debido principalmente a la implementación de la afiliación de oficio por parte del departamento. En este contexto, se precisa que, la dinámica propia del aseguramiento está sujeta a los procesos locales de focalización territorial y la coordinación con las instituciones prestadoras de servicios de salud y a la gestión propia del ciudadano, como deber para lograr su aseguramiento; es así que, el principal reto del departamento, es lograr que todos los residentes estén asegurados, aumentar la cobertura del SISBÉN, así como, el sostenimiento de la cobertura universal que ha presentado los últimos años.

Así mismo, es fundamental que el departamento fortalezca los procesos de consultas en las diferentes fuentes de información administrativas, de manera que, pueda mejorar los procesos de focalización de los beneficiarios del régimen subsidiado.

Se recomienda al Departamento tener en cuenta en su análisis de proyección poblacional, la cobertura en salud en el régimen subsidiado que certifica anualmente este Ministerio y se publica en la página web, enlace <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Regimensubsidiado/Paginas/reqimen-subsidiado.aspx>. La información publicada contiene las cifras de Población No Asegurada (PNA) por municipios y departamentos, sobre las cuales se deben centrar los esfuerzos de las entidades territoriales para su aseguramiento en el régimen subsidiado.

- Con respecto a las rentas territoriales con destino a salud, se identificó que el departamento, durante el cuatrienio 2020-2023, destinó recursos de las rentas provenientes del juego de apuestas permanentes para funcionamiento en un porcentaje superior (27%) al establecido en el artículo 60 de la Ley 715 de 2001; así como, en la vigencia 2020, de los recursos del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, se destinó para funcionamiento el 26% y para régimen subsidiado solo el 47%, esto es, inferior al 50% como lo señala el artículo 2.6.4.2.2.1.23 del Decreto 780 de 2016, en concordancia con el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011.

De igual manera, se identificó que no guardan completa consistencia entre la información registrada en el PFTS y los reportes FUT-CUIPO, por lo cual, al comparar la información reportada, el valor de las rentas territoriales con destinación a salud presenta diferencias, en promedio del 6,3%.

- Se evidenció que los valores de fuentes y costos en cada componente del Fondo Local de Salud no se encuentran equilibrados, frente a lo cual la entidad territorial no sustenta o argumenta situaciones o aclaraciones que permitan determinar el motivo de tales desequilibrios.

- De acuerdo con lo reportado por la entidad territorial, se observa que los recursos de las rentas territoriales destinados a los gastos de funcionamiento presentan una ejecución promedio que no supera el 50%, por lo cual, se recomienda revisar y de ser el caso, redireccionar el valor de las rentas cedidas que destina a funcionamiento para optimizar su uso, de manera que se garantice que los recursos sean utilizados prioritariamente en la garantía de la prestación de los servicios a la población, en concordancia con los mínimos establecidos en el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011.
- En cuanto a la proyección tanto de ingresos (rentas territoriales y otras fuentes), como de costos (usos por componente) para la vigencia 2023, la entidad territorial no argumenta ni indica los supuestos y metas para la proyección financiera de dicha anualidad.

En consecuencia, se recomienda que, frente a cada uno de los componentes del Plan Financiero, el Departamento incluya en el Documento Técnico del PFTS todos los supuestos que respaldan las proyecciones, acciones, metas e indicadores definidos para la proyección de la afiliación de la población, las fuentes y los costos del Fondo de Salud, así como, el escenario financiero para el saneamiento de las deudas, enunciando el total agregado y los valores específicos por cada componente del Fondo.

De igual manera, tener en cuenta la consistencia entre los datos presentados en el PFTS con respecto al Marco Fiscal de Mediano Plazo -MFMP, así como, la importancia de actualizar el MFMP cada año y adecuarlo al comportamiento financiero del año inmediatamente anterior.

- En los componentes de salud pública, prestación de servicios y subsidio a la oferta, y gastos de inversión, el Departamento de La Guajira no incluye información alguna en el documento técnico.
- Frente a las proyecciones que sean previstas para el componente de Prestación de Servicios se recomienda tener en cuenta lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4 del Decreto 1083 de 2015, respecto a la creación de plantas temporales en las Empresas Sociales del Estado y la cofinanciación con fuentes territoriales para dichos efectos. En tal sentido, en el documento técnico que sea presentado, deberá incluir, si aplica dicha situación y en caso afirmativo, sustentar en las proyecciones del componente, las fuentes y el costo atribuible a dicho concepto.
- Respecto al comportamiento de las deudas por todos los conceptos, esto es, esfuerzo propio régimen subsidiado, atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada, atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada y, servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del régimen subsidiado, se evidenció falta de consistencia y coherencia en lo reportado por el Departamento en el formulario “*Deudas Entidades Territoriales*”, con respecto a los formularios “*Rentas Territoriales*”, “*Otras Fuentes por Componente*” y “*Usos por Componente*” del PFTS, así como en lo presentado en el documento técnico.

En este sentido, es necesario que el Departamento de La Guajira tenga en cuenta la consistencia que debe existir entre la información reportada en los formularios “*Rentas Territoriales*”, “*Otras Fuentes por Componente*”, “*Usos por Componente*” y “*Deudas Entidades Territoriales*” del PFTS y en el documento técnico; y que en este último se incluya un detalle de las deudas determinadas en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, así como, el comportamiento de los pagos realizados en el marco de dicho Acuerdo.

- Finalmente, se recomienda dar cumplimiento a los lineamientos de la metodología establecida en la Resolución 2448 de 2023, de manera que se garantice el contenido mínimo previsto y la consistencia de la información que la entidad territorial reportada en los formularios como en el documento técnico.

CONCEPTO GENERAL

De conformidad con lo establecido en el párrafo transitorio del artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público emitirán conjuntamente un informe de evaluación de la información del Plan Financiero Territorial de Salud - PFTS presentado por el departamento, correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, en este contexto, se concluye que el Departamento de La Guajira, cumplió con la entrega del PFTS 2020 – 2023, de acuerdo con plazos establecidos en la citada resolución, sin embargo, el documento técnico presenta información deficiente, que permita comprender el comportamiento de las fuentes y los usos de los recursos destinados al sector salud del departamento.


En este contexto, la entidad territorial deberá tener en cuenta en la elaboración y presentación de los PFTS, las conclusiones y recomendaciones señaladas en el presente informe, así como, las siguientes:

- Los supuestos que respaldan las proyecciones, acciones, metas e indicadores deben ser consistentes con el resultado de la planeación integral por parte del departamento en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Territorial de Salud y la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2023-2031 y deben brindar completa claridad acerca de los ejercicios de planeación y ejecución realizados por la entidad territorial y los posibles desequilibrios que se presenten entre fuentes y usos.
- Validar que exista consistencia en los valores de los reportes de la categoría CUIPO, las ejecuciones presupuestales propias y la información registrada en el PFTS. Esto es, asegurar que la información de recaudo de rentas, ejecución de compromisos y saneamiento de deudas sea consistente en todos los reportes suministrados para la presentación del PFTS.
- Asegurar que, en la proyección financiera de cada componente del Fondo de Salud, y en general el resultado agregado, presente equilibrio entre las fuentes de financiación y los costos y gastos proyectados. En este sentido, también se recomienda realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las metas de recaudo y ejecución de recursos y detallar, según corresponda, los motivos que originan los desequilibrios en cada componente.

- Garantizar el correcto diligenciamiento del reporte de la categoría CUIPO, en cuanto al uso de la variable *Detalle Sectorial* en cada uno de los formularios que lo componen. Así mismo, se sugiere tener en cuenta que a partir de la vigencia 2024, inicia la implementación del nuevo Plan Decenal de Salud Pública – PDSP 2023-2031, en tal sentido, se aconseja alinear la estructura de la ejecución presupuestal del Fondo de Salud a los ejes estratégicos y las líneas operativas definidas en la Resolución 2367 de 2023, modificatoria de la Resolución 1035 de 2022, que adoptó el PDSP.

Bogotá, 18 de septiembre de 2024

Elaboró:


 Firmado digitalmente por Beatriz Duque Morales

BEATRIZ DUQUE MORALES
Profesional Especializado
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

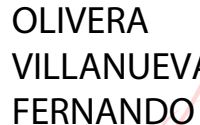


PATRICIA PEÑA RINCÓN
Contratista
Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Revisó:


 Firmado digitalmente por Ricardo Triana Parga

RICARDO TRIANA PARGA
Coordinador del Grupo de Análisis y Seguimiento a los Recursos del SGSSS
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

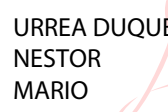
 Firmado digitalmente por OLIVERA VILLANUEVA FERNANDO
Fecha: 2024.09.25 10:28:58 -05'00'

OLIVERA VILLANUEVA FERNANDO
Asesor
Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Aprobó:

 Firmado digitalmente por Ricardo Triana Parga

RICARDO TRIANA PARGA
Director (E)
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

 Firmado digitalmente por URREA DUQUE NESTOR MARIO

NESTOR MARIO URREA DUQUE
Director
Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Anexo 1. Agrupación conceptos Rentas Cedidas

Renta Nombre	Concepto Agrupado	Concepto FUT
3.1 Impuesto al consumo de cervezas nacional (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	FSI.A.1.17.1
3.2 Impuesto al consumo de cervezas extranjera (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	FSI.A.1.17.2
4.1 Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 extranjero	Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	FSI.A.1.18.2.2
4.2 Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 nacional	Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	FSI.A.1.18.2.1
4.3 Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	FSI.A.1.18.4
5.1 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	FSI.A.1.14.2.2.2
5.2 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	FSI.A.1.14.2.2.1
5.3 IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	FSI.A.1.15.3
5.5 Monopolio alcohol potable nacional	Monopolio alcohol potable nacional	FSI.A.2.7.2.1.5
5.6 Monopolio de licores destilados extranjero	Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	FSI.A.2.7.2.1.3.2.1.2
5.7 Monopolio de licores destilados nacional	Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	FSI.A.2.7.2.1.3.2.1.1
6.1 2 Impuestos de loterías foráneas	Impuestos de loterías foráneas	FSI.A.1.12
6.10 Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	FSI.A.2.7.4
6.11 Impuestos sobre premios de lotería	Impuestos sobre premios de lotería	FSI.A.1.11
6.3 Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	FSI.A.2.1.11.2
6.5 Operación de juegos promocionales locales	Operación de juegos promocionales locales	FSI.A.2.1.11.4
6.6 Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	FSI.A.2.1.11.3
6.7 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	FSI.A.2.1.11.8
6.8 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos localizados	Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	FSI.A.2.6.2.1.4

Anexo 2. Agrupación conceptos Otras Fuentes

Concepto Original	Concepto Agrupado
4.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	SGP Régimen Subsidiado
4.2. Ingresos corrientes de libre destinación	Ingresos corrientes de libre destinación
4.3. Otros Recursos	Otros Recursos
4.4. PGN Y ADRES	PGN Y ADRES
5.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	SGP Régimen Subsidiado
5.2. Caja de Compensación Familiar CCF	Caja de Compensación Familiar CCF
5.3. Recursos transferidos por Coljugos	Recursos transferidos por Coljugos
5.4. Otros Recursos - Distritos y Municipios	Otros Recursos
5.5. PGN Y ADRES	PGN Y ADRES
7. SGP Prestación de Servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	SGP Prestación de Servicios no cubierto con subsidios a la demanda
8. SGP - Subsidio a la Oferta – Dptos. Especiales (Decreto 762 de 2017)	Subsidio a la Oferta
9. SGP - Subsidio oferta Departamental o Distrital (Art. 233 Ley 1955/2019)	Subsidio a la Oferta
10. Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada
11. Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada.	Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada.
12. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
13. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	Excedentes del SGP de Prestación de Servicios
14. Excedentes del SGP de Salud Pública	Excedentes del SGP de Salud Pública
15. Excedentes de Rentas Cedidas	Excedentes de Rentas Cedidas
16. Excedentes de Transferencias del Fosyga	Excedentes de Transferencias del Fosyga
17. Otros Recursos	Otros Recursos
19. Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	SGP Salud Pública
20. Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública
21. Transferencias Nacionales ETV	Transferencias
22. Transferencias Nacionales TBC	Transferencias
23. Transferencias Nacionales de enfermedad de Hansen	Transferencias
24. Otras Transferencias Nacionales	Transferencias
25. Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública	Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública
26. Sistema General de Regalías	Sistema General de Regalías
27. Recursos Propios	Recursos Propios
28. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
29. Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública	Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública
30. Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	Recursos del Balance del SGP de Salud Pública
31. Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública
32. Otros Recursos Destinados a Salud Pública	Otros Recursos
35. Ingresos Corrientes de Libre destinación	Ingresos corrientes de libre destinación
36. Otros Recursos	Otros Recursos
39. Recursos del Balance para Inversión	Recursos del Balance para Inversión
40. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
41. Recursos de los Excedentes y Saldos no Comprometidos del SGP de Prestación de Servicios	Recursos de los Excedentes y Saldos no Comprometidos del SGP de Prestación de Servicios
42. Excedentes de Rentas Cedidas	Excedentes de Rentas Cedidas
43. Sistema General de Regalías	Sistema General de Regalías
44. Recursos Nación	Recursos Nación
45. Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)	Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)

Concepto Original	Concepto Agrupado
46. Otros recursos	Otros Recursos
48. Ingresos Corrientes de libre destinación	Ingresos corrientes de libre destinación
49. Recursos Nación	Recursos Nación
50. Recursos de cooperación nacional o internacional	Recursos de cooperación nacional o internacional
51. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
52. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	Excedentes del SGP de Prestación de Servicios
53. Excedentes del SGP de Salud Pública	Excedentes del SGP de Salud Pública
54. Excedentes de Rentas Cedidas	Excedentes de Rentas Cedidas
55. Excedentes de Transferencias del Fosyga	Excedentes de Transferencias del Fosyga
56. Otros recursos	Otros Recursos